COPIA NO CONTROLADA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Adquisición de Bienes y Servicios	CODIGO:ABS-FO-003
		Informe de supervisión	VERSIÓN:002
			FECHA VIGENCIA:2023-04-24

INFORME PARCIAL [x]	**INFORME FINAL** []

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU EJECUCIÓN:	
1.1. INFORME No. 01	
1.2. PERÍODO DEL INFORME (Del) Día: **01** Mes: **enero** Año: **2024.** (Al) Día **31** Mes **marzo** Año **2024.**	
1.3. CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065-2023 UAEJPMP de fecha _27/12/2023	
1.4. OBJETO: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.	
1.5. NOMBRE DEL CONTRATISTA: INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	
1.6. CÉDULA O NIT: 830.033.765-9	**1.7. CORREO ELECTRÓNICO:** contador@inverser-ltda.com

1.8. DIRECCIÓN: Autopista Medellín Km 7 Parque empresarial. Celta Trade Park Bodega. 2 lote 62-2 Funza.	**1.9. TELÉFONO:** +57 4844400 - 3123483413

1.10 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(incluir las adiciones, prórrogas, reducciones etc.)

TIPO	FECHA	VALOR DE LA OPERACIÓN	OBJETO
N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

No. ACTA	FECHA SUSCRIPCIÓN DE ACTA SUSPENSIÓN	INICIO SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE REANUDACIÓN	FECHA REANUDACIÓN DE CONTRATO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CESIÓN SÍ ☐ NO ☐ Día _____ Mes _____ Año _____

1.11 FECHA DE INICIO: Día **29** Mes **diciembre** Año **2023.**

Requisitos de ejecución del contrato:

Suscripción del contrato ☐ Registro presupuestal ☐

Aprobación de garantía ☒ Acta de Inicio ☐

1.12. FECHA TERMINACIÓN*: (Aplica solo para el informe final)*

Día **31** Mes **julio** Año **2026.**

2. DATOS DEL SUPERVISOR(ES)

2.1. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES): Wiston Danilo Zúñiga Gamboa	
2.2. DEPENDENCIA: Grupo Administrativo	**2.3. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO** 601 5169563 ext. 1021
2.4. CORREO ELECTRÓNICO: wiston.zuniga@justiciamilitar.gov.co	
2.5. NOMBRE (S) DEL SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) DESIGNADO (S): N/A	
2.6. DEPENDENCIA: N/A	**2.7. N° EXTENSIÓN O TELÉFONO** N/A
2.8. CORREO ELECTRÓNICO: N/A	

3. RESUMEN FINANCIERO

3.1. VALOR DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Es hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($67.911.400,00).** Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

3.2. VIGENCIAS FUTURAS: SÍ [] NO [X]

Cuadro 1 - Vigencias Futuras

AÑO	No RADICADO	VALOR	No. CRP
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3. NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal
173123	27/12/2024
1124	02/01/2024

(Agregar tantas filas como se requieran)

4.OTROS ASPECTOS

4.1. ACTA DE LIQUIDACIÓN: (Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato o aceptación de oferta ésta aplica).

4.2. ESTADO DE AVANCE FINANCIERO A LA FECHA **16%**

FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso de que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE AVANCE FINANCIERO
VIG 2023	$ 67.911.400,00	$ 0,0	$3.824.500,00	$ 64.086.900,00	7.80 %
08/06/2024	$ 67.911.400,00	$3.824.500,00	$ 7.516.200,00	$ 56.570.700,00	16.69%

DE AVANCE FINANCIERO: (VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA Incluir el valor de adiciones en caso de que aplique) x 100

4.3. ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN A LA FECHA (%) **11.07%**

(cantidad de bienes y servicios recibidos a la fecha del informe / UNIDADES O SERVICIOS CONTRATADAS) X100

4.4 DOCUMENOS DE CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL Y PARAFISCALES

4.4.1 PERSONA NATURAL

Cuadro 5 – Persona Natural

OBLIGACIONES	NÚMERO Y FECHA DE LA PLANILLA DE PAGO POR CADA PAGO REALIZADO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	**Señalar número de planilla y fecha de pago** **N/A**

(Si no aplica colocar N/A)

4.4.2 PERSONA JURÍDICA

Fecha de Certificación**: 2 de abril 2024.**

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha determinación del contrato o aceptación de oferta.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato o aceptación de oferta:

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

ASPECTOS A VERIFICAR	*SÍ*	*NO*	*EXPLIQUE*	*N/A*
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	X			
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	X			
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	X			
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	X			
Los bienes fueron ingresados al almacén				*N/A*
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				*N/A*
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				*N/A*
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				*N/A*
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X			
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato				*N/A*
(*) Se dio algún cambio dentro de la ejecución del contrato		X		

(*Agregar las casillas que sean requeridas. Si no aplica coloca N/A)

Si su respuesta es "SÍ" al último punto (), explicar:*

Nota*: Documentación Anexa:** *El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato o Aceptación de Oferta, mediante los siguientes documentos* ***(cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- *Soporte de recibo de ingreso a almacén.*
- *Soporte documental donde se evidencie la prestación del servicio objeto del contrato.*
- *Documentos o actas suscritas en virtud del recibo del bien o servicio prestado a entera satisfacción de cada una de las entregas.*
- *Listas de asistencia a la trasferencia de conocimientos o capacitación.*
- *Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.*

INFORMES ANEXOS: ***SI*** [X] ***NO*** [] ***N/A*** []

Relación, tipo y detalle del informe:

- Certificación recibo a satisfacción No. 01- para pagos del 24 de abril del 2024.
- Factura Electrónica No. FE 5512 del 24 de abril del 2024.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, del 2 de abril del 2024.
- Certificación expedida por el representante legal, del 2 de abril del 2024.
- Certificación junta central de contadores revisor fiscal del 5 de abril del 2024.
- Documentos del revisor fiscal (cedula, tarjeta profesional).
- Planilla de pago seguridad social No. 76104066 abril 10 del 2024.
- Cuenta bancaria 12 de abril 2024
- Informe de inspección 16 de marzo 2024.
- Informe de mantenimiento No. 01., marzo del 2024.

5.1. EL CONTRATISTA "CUMPLIÓ" SÍ [X] NO []

JUSTIFIQUE SU RESPUESTA: ***(Espacio de obligatorio diligenciamiento)***

Se recibe a entera satisfacción la entrega del servicio de ***Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la UPS, no se utilizaron elementos de la bolsa de repuestos,*** **el periodo comprendido del 01 de enero al 31 marzo 2024** por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, de acuerdo con las obligaciones establecidas.

6. RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES: N/A

Se recibe a entera satisfacción de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas y que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA	PENDIENTE POR EJECUTAR

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
(si el número de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)

7. RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, de los siguientes servicios prestados y pactados en el Contrato.

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

ITE	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1		Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065-2023. SUPERVISOR: P.D. WISTON DANILO ZUÑIGA GAMBOA MINIMA Primera rutina de mito preventivo UPS LIEBERT NXr AC POWER SYSTEM 150 KVA MARCA EMERSON	UN	1.00	6,316,134.00	6,316,134.00

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 45	VR. BRUTO	6,316,134.00
SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	IVA	1,200,066.00
OBSERVACIONES: 065-2023 UAEJPMP#$15-21-00;020;WISTON.ZUNIGA@JUSTICIAMILITAR.GOV.CO#$	ANTICIPO	0.00
SI SU COMPAÑIA NO SE ENCUENTRA UBICADA EN BOGOTA D.C. O EL MUNICIPIO DE FUNZA POR FAVOR, NO PRACTICAR RETENCION DE ICA	**TOTAL**	7,516,200.00

8. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: *(Solo debe ser diligenciado para el informe final y se refiere a la calidad del servicio)*

MALO ☐ BUENO ☐

JUSTIFIQUE LA CALIFICACIÓN: ***(Espacio de obligatorio diligenciamiento)***

OBSERVACIONES:

FIRMA RESPONSABLES

Interventor (es) / Supervisor (es)

NOMBRE Wiston Danilo Zúñiga G.	**CÉDULA** 19.418.948

CIUDAD Y FECHA: Bogota D.C., 24 abril de 2024

COPIA NO CONTROLADA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Adquisición de Bienes y Servicios	CODIGO: ABS-FO-004
		Certificación recibo a satisfacción para pagos	VERSIÓN:002
			FECHA VIGENCIA:2024-04-30

GENERALIDADES

SEÑALE CON EQUIS (X) LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

[X] Contrato [] Orden de compra [] Servicios públicos

[] Aceptación de oferta [] Convenio [] Otros ¿Cuál? _____

No. 065-2023 Fecha: 29/12/2023 [X] Vigencia Actual [] Reserva Presupuestal

MODIFICACIONES

Adicionado []

Prorrogado [] Cesión [] Otro ¿Cuál? _____

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, Y POR TANTO AUTORIZO EL TRAMITE DE PAGO DEL VALOR SEÑALADO EN ESTA CERTIFICACION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS**			
CÉDULA O NIT: **830.033.765-9**			
PERIODO PARA PAGAR: **01/01/2024 al 31/03/2024, (3) mes.**	No. DEL PAGO	**1**	
VALOR A PAGAR: **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**	**$ 7.516.200,00).**		
Nos. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: **FE 5512**	FECHA: **24/04/2024**		
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO A AFECTAR: **1124**	FECHA: **02/01/2024**		
OBJETO CONTRACTUAL: **Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.**			
FORMA DE PAGO (Según clausula forma de pago): **Conforme a lo señalado en la Cláusula tercera – forma y condiciones de pago**			
PLAZO DE EJECUCIÓN: **31 de julio 2026**			
NOMBRE DEL SUPERVISOR: **WISTON DANILO ZUÑIGA G.**			
No. CÉDULA: **19418948**			
CARGO: PROFESIONAL DE DEFENSA	DEPENDENCIA: **GRUPO ADMIISTRATIVO**		
CORREO ELECTRÓNICO:	tanya.muskus@justiciamilitar.gov.co wiston.zuniga@justiciamilitar.gov.co	TEL. Ext.:	(601) 5169563 EXT 1021
Certifico que los soportes de pago se encuentran registrados en la plataforma SECOP II y el informe de supervisión entregado al área contractual.			
FIRMA DEL SUPERVISOR:	FECHA: **24 / 04 / 2024**		
Verificación del Grupo de Contratos: **Documentos en SECOP II:** **X**	**Tienda Virtual radicado** ☐		

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

INSTRUCCIONES

(ESTAS INSTRUCCIONES *NO SE DEBEN IMPRIMIR)*

EL PRESENTE FORMATO NO PUEDE SER MODIFICADO EN LO REFERENTE A ELIMINAR O INCLUIR PUNTOS. SI ALGUNO DE ELLOS NO APLICA SE DEBE EMPLEAR LA EXPRESIÓN "N/A")

- **SEÑALE CON X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR:** indicar la clase de acto administrativo al que corresponde el pago, el número del acto administrativo y si es vigencia actual o reserva presupuestal.

- **MODIFICACIONES:** indicar si el acto administrativo tiene alguna novedad como: prorroga, adición, cesión u otro señalando cual. Y si corresponde a un acto administrativo de la presente vigencia o si esta con reserva presupuestal.
- **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:** corresponde a la identificación del beneficiario el cual debe ser el mismo con quien se suscribió el acto administrativo con la entidad, o el beneficiario del pago en el caso de pagos diferentes a los contractuales
- **CÉDULA O NIT:** corresponde a la identificación del beneficiario dependiendo si es personal natural o jurídica, el cual debe ser el mismo con quien se suscribió el acto administrativo con la entidad, o el beneficiario del pago en el caso de pagos diferentes a los contractuales.
- **CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO:** corresponde a la dirección web que permite enviar y recibir mensajes a través de un servicio de red de la persona o entidad con quien se suscribió el acto administrativo con la entidad, o el beneficiario del pago en el caso de pagos diferentes a los contractuales.
- **PERIODO A PAGAR**: corresponde al intervalo o espacio de tiempo al que corresponde el pago a realizar, teniendo en cuenta lo siguiente:

 - Para lapsos de tiempo debe establecerse relacionando el día de inicio y el día final al que corresponde en formato dd/mm/aaaa, describiendo posteriormente el tiempo comprendido en términos de meses y días. Ejemplo: Del 01/01/2023 al 10/02/2023, un mes y 10 días.
 - Para pagos no relacionados al tiempo, se deberá especificar el condicionante del pago y su forma de medición. Ejemplo: Primera entrega de elementos adquiridos en O.C. XXX.
 - En caso de ser pago único, indicarlo en el periodo a pagar.

- **No. DEL PAGO**: corresponde al número del pago relacionado con el mismo objeto o acto administrativo, el cual debe mantener un consecutivo, exceptuando pago único, que se marcaria con 1.
- **VALOR A PAGAR**: (en letras y número): corresponde al valor por el cual se solicita el pago, presentado inicialmente en letras, y posteriormente en números (después del símbolo pesos $), incluyendo los centavos si los hay.
- **Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO:** corresponde a la numeración asignada por el proveedor a la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro que corresponde(n) al pago solicitado, el cual debe relacionarse completo incluyendo letras o demás símbolos, conforme el documento.
- **AFECTAR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**: corresponde al número y a la fecha de expedición del Registro Presupuestal del Compromiso (RPC) que fuera expedido con ocasión a la suscripción del acto administrativo. No diligenciar en casos de servicios públicos u otros pagos.
- **OBJETO CONTRACTUAL O DE PAGO:** corresponde al objeto del acto administrativo.
- **FORMA DE PAGO:** corresponde a las condiciones de pago establecidas en el acto administrativo suscrito con la entidad, las cuales se encuentran contenidas en la cláusula de "Forma de Pago".
- **PLAZO DE EJECUCIÓN O PAGO:** corresponde a la fecha establecida como plazo de ejecución del acto administrativos.
- **NOMBRE DEL SUPERVISOR, No. CÉDULA, CARGO, DEPENDENCIA, TEL (EXT), y CORREO ELECTRÓNICO:** corresponde a los datos personales y de contacto del supervisor designado por la entidad en el acto administrativo.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3813520-9 Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO No. 0944083-2	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. 065-2023 UAEJPMP
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
VALOR	**SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($67.911.400,00)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NIT. 900.384.997-1
CONTRATISTA	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION NIT 830.033.765-9
OBJETO DE APROBACIÓN	Aprobar los valores de los siguientes amparos con ocasión a la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 065-2023 UAEJPMP.
PÓLIZAS No.	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3813520-9 Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO No. 0944083-2.
EXPEDIDAS POR:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., el 28 y 29 de diciembre de 2023.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.	
VALOR ASEGURADO:	$13.582.667,00
VIGENCIA:	Desde: 27 de diciembre de 2023 Hasta: 31 de enero de 2027.
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este.	
VALOR ASEGURADO:	$13.582.667,00
VIGENCIA:	Desde: 27 de diciembre de 2023 Hasta: 31 de enero de 2027.
C. CALIDAD DEL SERVICIO: 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.	
VALOR ASEGURADO:	$13.582.667,00
VIGENCIA:	Desde: 27 de diciembre de 2023 Hasta: 31 de julio de 2027.
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo cubre a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	
VALOR ASEGURADO:	$6.791.334,00
VIGENCIA:	Desde: 27 de diciembre de 2023 Hasta: 31 de julio de 2029.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.	
VALOR ASEGURADO:	$232.000.000
VIGENCIA:	Desde: 27 de diciembre de 2023 Hasta: 31 de julio de 2026.

OBSERVACIONES:

1. Se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3813520-9 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil derivado de Cumplimiento No. 0944083-2, por encontrarse conforme con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-GARANTÍAS del contrato de prestación de servicios No. 065-2023 UAEJPMP, los requisitos dispuestos en el comunicado de prensa de la Superintendencia Financiera de Colombia del 6 de marzo de 2013 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
2. Las pólizas fueron expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a la fecha SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según consulta realizada el 28 de diciembre de 2023, ingresando para el efecto a la página web www.superfinanciera.gov.co.
3. Mediante constancia expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el 28 de diciembre de la presente anualidad, se certifica que la Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3813520-9 se encuentra debidamente pagada.
4. La Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3813520-9 indica de forma expresa en su texto que *(...) "LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN".*
5. Se verificó la Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3813520-9 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil derivado de Cumplimiento No. 0944083-2, según consulta realizada ingresando para el efecto en la página web https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify?id=658d6ce9977b008e6206028c , confirmándose su veracidad.
6. Mediante constancia expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el 28 de diciembre de la presente anualidad, se certifica que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil derivado de Cumplimiento No. 0944083-2 se encuentra debidamente pagada.
7. Las condiciones de las pólizas se ajustan a la naturaleza de la entidad estatal asegurada.
8. Las cláusulas de las pólizas corresponden a lo publicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.

FIRMA

29 DIC 2023

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino - Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Reviso:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		28/12/2023
Proyectó:	PD. María Ximena Osorio Tibocha- Abogada Grupo de Contratos	Ximena Osorio	28/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065-2023 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL E INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACIÓN.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, **LUIS FERNANDO RUIZ CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.288 de Bogotá D.C., quien representa a la empresa INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION**,** identificada con NIT 830.033.765-9, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá del 30 de noviembre del año en curso, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. UAEJPMP-SASI-023-2023. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para suplir la necesidad durante cuatro vigencias y así, obtener un ahorro para la entidad en términos económicos. **4)** Mediante Resolución No. 000927 del 4 de diciembre de 2023, la Secretaria General de **LA UNIDAD** ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **5)** Que, en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **6)** Que el 11 de diciembre de 2023, a las diez (10:00) horas, según cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso de selección, presentándose una (1)

propuesta por parte de la empresa **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACIÓN. 7)** Que, realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las ofertas presentadas, **LA UNIDAD** efectuó traslado del informe de evaluación preliminar, el cual fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, esto es, desde el 11 al 13 de diciembre de la presente vigencia. **8)** Que, realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el 19 de diciembre del año en curso, quedando habilitado jurídica, técnica y económicamente el único oferente presentado para la apertura del sobre No. 2 -" Económico". **9)** Que el 20 de diciembre de la presente vigencia, según el cronograma del proceso, se realizó la apertura del sobre No. 2 "Económico" en la plataforma del SECOP II, según consta en el registro de proveedores y competidores de dicha plataforma. **10)** Que, mediante documento del 20 de diciembre de 2023, el Comité Económico Evaluador concluyó que la oferta económica diligenciada en la lista de artículos del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II cumple, contempla todo lo requerido para la prestación del servicio con el cumplimiento de los requerimientos legales, las calidades, especificidades, seguridades, tiempo y lugar exigidos en el pliego de condiciones, sin sobrepasar el valor de referencia por ítem. **11)** Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de selección no hubo lugar a realizar evento de subasta, por cuanto se presentó un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, adicional a que los precios ofertados no superan los precios de referencia indicados por la Entidad. **12)** Que, en virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador en reunión llevada a cabo el 20 de diciembre de 2023, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendó a la Secretaria General de la Unidad, adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa No. UAEJPMP-SASI-023-2023 al oferente **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACIÓN**. **13)** Que, mediante Resolución No. 000986 del 22 de diciembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. UAEJPMP-SASI-023-2023 a la empresa **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACIÓN**, por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos y por ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso. **14)** Que, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **15)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($67.911.400,00)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, y distribuido por vigencia, así:

ANEXO No. 2 OFERTA ECONOMICA
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

		OFERENTE 1										
ITEM	DESCRIPCION	Frecuencia de Tiempo				Total mantenimientos	Valor Unitario IVA incluido	Frecuencia de Tiempo				Valor Total IVA incluido
		2023	2024	2025	2026			2023	2024	2025	2026	
1	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con bolsa de repuestos original para el perfecto funcionamiento, incluida la mano de obra especializada de la UPS LIEBERT NXr AC POWER SYSTEM 150 KVA MARCA EMERSON NETWORK POWER. (TABLERO ELECTRICO DE FUERZA, TRANSFERENCIA AUTOMATICA, BANCO DE BATERIAS Y (2) TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO) de la UPS instalada en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" en la ciudad de Bogotá, D.C.	0	3	3	1	7	$ 7.516.200,00	$ -	$ 22.548.600,00	$ 22.548.600,00	$ 7.516.200,00	$ 52.613.400,00
	SUBTOTALES MANTENIMIENTO							$ 0,00	$ 22.548.600,00	$ 22.548.600,00	$ 7.516.200,00	$ 52.613.400,00
	BOLSA DE REPUESTOS											
2	VENTILADOR 4.7"- 24 Vcd CON SENSOR	1	1	1	1	4	$ 805.700,00	$ 805.700,00	$ 805.700,00	$ 805.700,00	$ 805.700,00	$ 3.222.800,00
3	VENTILADOR 3.0"- 12 Vcd CON SENSOR	1	1	1	1	4	$ 807.900,00	$ 807.900,00	$ 807.900,00	$ 807.900,00	$ 807.900,00	$ 3.231.600,00
4	BREAKER 3 x 400 50 KA	1	1	1	1	4	$ 1.565.600,00	$ 1.565.600,00	$ 1.565.600,00	$ 1.565.600,00	$ 1.565.600,00	$ 6.262.400,00
5	FUSIBLE DE ACCION RAPIDA 500 V. 125 AMP	1	1	1	1	4	$ 415.600,00	$ 415.600,00	$ 415.600,00	$ 415.600,00	$ 415.600,00	$ 1.662.400,00
6	FUSIBLE ACCION LENTA 30 AMP. 250 v.	1	1	1	1	4	$ 229.700,00	$ 229.700,00	$ 229.700,00	$ 229.700,00	$ 229.700,00	$ 918.800,00
	SUBTOTALES BOLSA DE REPUESTO							$ 3.824.500,00	$ 3.824.500,00	$ 3.824.500,00	$ 3.824.500,00	$ 15.298.000,00
	TOTALES MANTENIMIENTOS Y BOLSA DE REPUESTOS							$ 3.824.500,00	$ 26.373.100,00	$ 26.373.100,00	$ 11.340.700,00	$ 67.911.400,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato

y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectúe el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La **UNIDAD** pagará el valor total del contrato (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA** en pagos proporcionales correspondientes a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS efectivamente ejecutados y de acuerdo con los bienes de la bolsa de repuestos efectivamente entregados conforme a los precios presentados en la oferta económica, esto dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica a través de la plataforma electrónica, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, informe de ejecución de la supervisión, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). En el caso de la entrega de bienes o elementos en el mes de diciembre de 2023, no podrán radicarse facturas con su respectivo soporte para el pago, con posterioridad al 29 de diciembre de 2023, o estas se cancelarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y radicación de las facturas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el valor del contrato se entiende incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado I.V.A. se calculará de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta corriente No. 206-697810-67 de acuerdo con certificación expedida por Bancolombia el 13 de diciembre del año en curso o en otra cuenta bancaria de la que sea titular el **CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto

contratado, se encuentra soportado para la vigencia 2023 en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10423 del 28 de junio de 2023, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD,** cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), y para las vigencias 2024 a 2026 en el oficio de aprobación de vigencias futuras Radicado: 2-2023-043633 del 17 de agosto de 2023, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la Carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA 1.-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **3.-**Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato. **2.** Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la UPS LIEBERT NXr AC POWER SYSTEM 150 KVA, marca EMERSON NETWORK POWER, en los términos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **3.** El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, presentará: -La hoja de vida del personal relacionado en el Anexo Técnico del contrato, para aprobación del supervisor designado, así: 1. Copia del título y/o actas de grado de instituciones de educación superior, debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, en los que se acredite la formación requerida. 2. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia con el objeto de la aceptación de oferta. 3. Certificación CONTE y/o Matricula Profesional. 4. El personal técnico aprobado por el supervisor de contrato no podrá ser cambiado sin autorización previa de LA UNIDAD, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo de los mantenimientos. Así mismo, LA UNIDAD se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por El CONTRATISTA, previa notificación por escrito al CONTRATISTA, el cual deberá asignar uno nuevo en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación. **4.** El CONTRATISTA deberá aportar a la supervisión la certificación de disposición final (el contratista deberá asumir el costo del mismo) si el caso lo amerita objeto del contrato, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente, certificación que deberá ser expedida por la firma que realiza dicha

disposición y acreditada para tal efecto. **5.** El CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de mano de obra, disponibilidad, transporte, cambios, herramientas y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual. **6.** El CONTRATISTA deberá garantizar que los elementos instalados de acuerdo con el objeto contractual sean originales, de primer uso, de excelente calidad, confiabilidad, consistencia y terminado, cumpliendo con la normatividad de calidad vigente. **7.** Mantener siempre dentro de su stock los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como el personal idóneo necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS LIEBERT NXr AC POWER SYSTEM 150 KVA, marca EMERSON NETWORK POWER de la Entidad. **8.** La garantía de funcionamiento de los servicios prestados y de las partes instaladas debe ser de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción, en los términos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **9.** En caso de requerirse cambiar los elementos de mala calidad o defectuosos por otros que sean nuevos, deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que haga el supervisor del contrato hasta que quede en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. **10.** Informar de manera inmediata al supervisor acerca de los imprevistos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual y dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas previa coordinación del mismo. **11.** Los elementos o equipos que presenten algún daño o falla por mala manipulación del personal técnico que emplee el CONTRATISTA durante algún tipo de mantenimiento o visita técnica deberán ser asumidos por el mismo, incluyendo el costo que este genere. **12.** En el evento que en la ejecución de los mantenimientos o en la manipulación de los técnicos se produzcan daños en la UPS LIEBERT NXr AC POWER SYSTEM 150 KVA, marca EMERSON NETWORK POWER, EL CONTRATISTA deberá realizar las acciones necesarias para solucionar el inconveniente. De igual forma, si en el mismo evento se ocasionan daños en otros dispositivos eléctricos, el CONTRATISTA deberá realizar las reparaciones correspondientes o deberá realizar el cambio del elemento por uno de iguales o superiores características técnicas. **13.** Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución. **14.** Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas y seguir los procedimientos en materia ambiental en las actividades que realizará dentro de las instalaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial. **15.** Mantener en orden y aseo las áreas donde realizará las actividades objeto del contrato. **16.** El CONTRATISTA deberá entregar al finalizar el mantenimiento, hoja de inspección UPS LIEBERT NXr AC POWER SYSTEM 150 KVA, marca EMERSON NETWORK POWER, donde certifique que ha examinado cada parte, que realizó todas y cada una de las acciones que hacen parte del mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **17.** Presentar un informe final con el antes y después de cada mantenimiento, una vez culminadas las instalaciones y actividades del objeto contractual, en medio físico y digital donde se describan las actividades realizadas con memoria fotográfica. **18.** El personal utilizado para la ejecución del contrato, al ingresar a las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial deberá estar debidamente uniformado, con carnet y contar con todos los elementos de protección personal necesario para realizar las labores encomendadas, tales como, casco, guantes de aislamiento, zapatos de seguridad, gafas de seguridad, tapabocas, entre

otros. **19.** El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor una lista con la relación de los nombres del personal autorizado para la realización de los trabajos o actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual. Ninguna persona que no esté en la mencionada lista y no cuente con la debida autorización del supervisor podrá entrar o permanecer en las instalaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial. **20.** El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan al CONTRATISTA anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. **21.** Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente. **22.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley. **23**. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 0491 de 2020, "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones*." y a la Resolución No. 1409 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo de alturas. **24.** Contratar al personal el tiempo necesario para cumplir las actividades y reuniones de seguimiento que se requieran durante la ejecución del contrato. **25.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. Para la realización del pago derivado del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, certificación de antecedentes emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cedula y tarjeta profesional del mismo. **26.** Constituir en debida forma y aportar a LA UNIDAD, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro del término establecido en el cronograma del proceso. **27.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **28.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan asociarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **29.** Las demás que le sean asignadas al CONTRATISTA y que por la naturaleza del servicio se requieran. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2.** Solicitar y recibir información técnica

respecto de los bienes y/o servicios que suministre **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes, obra y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado por **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: a.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **b.** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato. **c.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato estará a cargo de un servidor público del Grupo Administrativo de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación (Versión) 1 de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de **LA UNIDAD** con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1).** Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2).** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes y oportunas para la normal ejecución del contrato. **3).** En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en

los numerales anteriores. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal del **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS:** El contratista se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual de que tratan los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos, (las cuales deberán subir en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II):

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción de éste.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de éste. Este amparo cubre a la UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato la amparado.
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la **Póliza Única de Cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia,** que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Tratándose de garantía

consistente en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista se obliga con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Si el contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista allegará con la póliza única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. **PARÁGRAFO NOVENO:** La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es: cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR**

INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD**. No obstante, **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito **EL CONTRATISTA** respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si

se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con

número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIDAD** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10423 del 28 de junio de 2023. **c)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 67 GAD 2205 del 19 de septiembre de la presente anualidad. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000927 del 4 de diciembre de 2023. **f)** Pliego de condiciones definitivo. **g)** Memorando del 30 de noviembre de 2023, por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. UAEJPMP-SASI-023-2023. **h)** Informe de evaluación técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica. **i)** Formulario de preguntas y respuestas a la

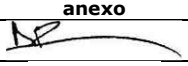
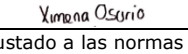
observación presentada. **j)** Resolución No. 000986 del 22 de diciembre de 2023. **k)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **l)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo "***COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***", el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por **EL CONTRATISTA**. El contrato se entiende comunicado al **CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION, con domicilio en la Autopista Medellin KM 7 Parq. Ind. Celta Trade Park bod.2 lote 62 de Funza, Cundinamarca,

correos electrónicos: emybornacelli@inverser-ltda.com y luisruiz@inverser-ltda.com, teléfonos: 3022234141 y (601) 4824400. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa, con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El formulario No. 2 de aceptación especificaciones técnicas exigidas hace parte integral de este contrato.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido- Coordinadora Grupo de Contratos		26/12/2023
Proyectó:	PD. María Ximena Osorio Tibocha – Abogada Grupo de Contratos		26/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. UAEJPMP-SASI-023-2023, cuyo objeto es el Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-11-8:31 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1324	**Fecha Registro:**	2024-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	26.373.100,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	26.373.100,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1324	**Fecha Registro:**	2024-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	26.373.100,00	0,00	26.373.100,00	0,00	0,00

Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2024.01.11 15:04:56 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-11-8:30 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1324 de fecha 2024-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1124	**Fecha Registro:**	2024-01-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	26.373.100,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	26.373.100,00	**Saldo x Obligar:**	26.373.100,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830033765	**Razón Social:**	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20669781067	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28967888	**Nombre:**	NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	065-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-12-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		26.373.100,00	0,00		
					Total:	26.373.100,00	0,00	26.373.100,00	26.373.100,00

Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-01-02	26.373.100,00	26.373.100,00	NINGUNO

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2024.01.11 14:21:03 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscacua	Sebastian Jose Cacua Vergara
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-03-9:13 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	162743024	**Fecha Registro:**	2024-05-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	77224	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2024-05-29	**Código de Referencia:**	04500723800162743024	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	7.516.200,00	**Valor Deducciones:**	493.669,00	**Valor Neto:**	7.022.531,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**7.516.200,00**	Valor Deducciones	493.669,00	Valor Neto	**7.022.531,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830033765	**Razón Social:**	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	20669781067	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	77224	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2024-05-27
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN						

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	7.516.200,00	0,00	7.516.200,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	180.010,00	180.010,00	
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	252.645,00	252.645,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	61.014,00	61.014,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-21-00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-05-17	7.516.200,00	05 NINGUNO	Pagada

CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HOYOS

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HOYOS
Fecha: 2024.07.17 08:42:17 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14967194216

(415)7707212489984(8020) 000001496719421 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 3 7 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

41. Dirección principal
AUT MEDELLIN KM 7 PARQ IND CELTA TRADE PARK BG 2 LT 62

42. Correo electrónico contador@inverser-ltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 2 7	3 0 0 7 8 1 4 8 3 5	6 0 1 4 8 2 4 4 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	1 9 9 6 0 2 0 8	9 5 1 1	1 9 9 6 0 2 0 8	4 3 2 2	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 12 / 14 : 48: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEGUIZAMO GARCIA NIDIA PAOLA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967194216

(415)7707212489984(8020) **000001496719421 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 3 7 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	8 2 5	1 2 6
73. Fecha	1 9 9 5 0 3 0 6	2 0 1 9 0 2 2 1
74. Número de notaría	4 8	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 2 0 8	2 0 1 9 0 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 8 2 7 1 5	1 0 0 4 0 6
78. Departamento	1 1	2 5
79. Ciudad/Municipio	4	4 7
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 3 0 6	2 0 1 6 0 3 0 1
81. Hasta	2 0 1 6 0 3 0 1	2 0 3 2 0 3 0 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 7	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3	3 6	2 0 2 3 0 9 1 3		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967194216

(415)7707212489984(8020) **000001496719421 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 3 7 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 4 3 2 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	CONTRERAS	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 5 3 7 8 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONTRERAS	DE RUIZ	ANA	ELVIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967194216

(415)7707212489984(8020) **000001496719421 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 3 7 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Tarjeta de Identida 1 2	1 0 0 0 7 9 4 8 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	LOPEZ	MARIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,200,000	0 . 0 0 6 7	1 9 9 5 0 3 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 5 9 2 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	PEREZ	GUILLERMO	LEON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
193,100,000	3 0 . 8 7	1 9 9 5 0 3 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 5 3 7 8 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONTRERAS	DE RUIZ	ANA	ELVIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
193,100,000	3 0 . 8 7	1 9 9 5 0 3 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 4 3 2 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	CONTRERAS	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
230,900,000	3 6 . 9 1	1 9 9 5 0 3 0 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 2 6 6 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	GIRALDO	DIANA	XIMENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,200,000	0 . 0 0 6 7	2 0 0 8 0 4 3 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14967194216

(415)7707212489984(8020) **000001496719421 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 3 7 6 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 3 8 7 0 9	9	1 6 9 1 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TOQUICA	BLANCO	RODRIGO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 8 5 3 6 7	6	2 8 1 5 1 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ANGEL	ZAMBRANO	LADY	DAYANNE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 4 4 4 9 5	9	9 2 1 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTILLA	PEREZ	JUAN	MANUEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS

NIT: 830.033.765-9
AUTOPISTA MEDELLIN K7 PARQUE EMPRESARIAL CELTA
TRADE PARK LOTE 62 BODEGA 2
FUNZA - COLOMBIA
PBX 4824400
facturacion@inverser-ltda.com

Cliente: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
NIT: 900384997-1
Dirección: CR 46 20 C 01 ED PALACIO DE JUSTICIA PENAL MILITAR
Ciudad: BOGOTÁ (D.C)
Correo: direccionejecutiva@justiciamilitar.gov.co
Order Reference Prefijo Número:

Telefono: 6013150111
Vendedor: CARMEN ACOSTA
C.Costo: 33-245
Remisión: 0
Ocompra:

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 5512
Fecha y hora de factura
Generación: 24/04/2024
Expedición: 24/04/2024
Vencimiento: 08/06/2024

ITE	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1		Mantenimiento preventivo y correctivo para la UPS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 065-2023. SUPERVISOR: P.D. WISTON DANILO ZUÑIGA GAMBOA MINIMA Primera rutina de mtto preventivo UPS LIEBERT NXr AC POWER SYSTEM 150 KVA MARCA EMERSON	UN	1.00	6,316,134.00	6,316,134.00

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 45

SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

OBSERVACIONES: 065-2023 UAEJPMP#$15-21-00;020;WISTON.ZUNIGA@JUSTICIAMILITAR.GOV.CO#$

VR_BRUTO	6,316,134.00
IVA	1,200,066.00
ANTICIPO	0.00
TOTAL	7,516,200.00

SI SU COMPAÑIA NO SE ENCUENTRA UBICADA EN BOGOTA D.C. O EL MUNICIPIO DE FUNZA POR FAVOR, NO PRACTICAR RETENCION DE ICA

FIRMA DE ELABORADO:

FIRMA DE RECIBIDO

NO SOMOS
GRANDES CONTRIBUYENTES, REGIMEN COMUN, Y ICA-BOGOTA D.C. Y FUNZA ACTIVIDAD ECONOMICA:BOGOTA 4741-11.04X1000-9511-9.66X1000 FUNZA 4741-5.9X1000-9511-5.9X1000, 7730-5.9X1000-6810-6.9X1000

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No.
RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA18764056338831 DEL 19/09/2023 NUMERACION DE: 5001 AL 7000 VENCE:19/09/2024
Proveedor Tecnologico FACTURA1 SAS NIT: 900.875.062-6 Software FACTORY - SISTEMAS PRODUCTIVOS SAS - NIT: 800.075.664-4

FECHA Y HORA DE GENERACION 24/04/2024 01:05 PM
MEDIO DE PAGO: Transferencia Débito

CUFE: 9c456d5fffb2ae0166b305e9d47f2701425eb5407454f83ad13615adfb4185ef8432440d065618ae0a457e77a8b90b82
Fecha y hora de validacion ante la DIAN 2024-04-24 13:05:32-05:00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0908507886E4A489

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO TOQUICA BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80038709 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 169160-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EC B02A7417 386C AA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

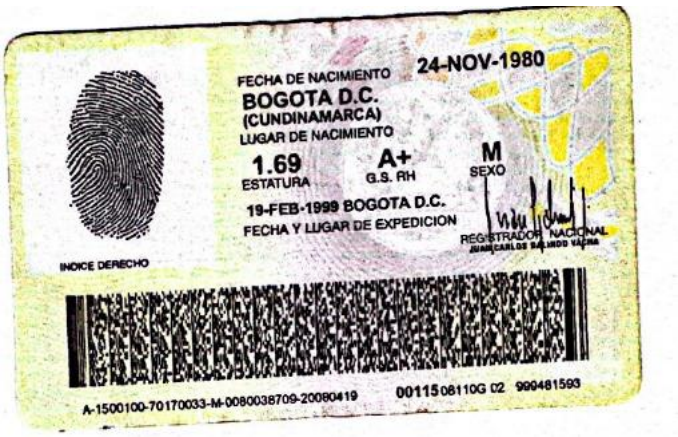
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN MANUEL MONTILLA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79044495 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 92138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.038.709
TOQUICA BLANCO
APELLIDOS
RODRIGO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
19-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-70170033-M-0080038709-20080419
0011508110G 02 999481593

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79044495**

MONTILLA PEREZ

APELLIDOS

JUAN MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1964**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-FEB-1983 ENGATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500117-42093303-M-0079044495-20020116 **03145** 02016A 02 114473391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.943.288

RUIZ CONTRERAS
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-JUL-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00112601-M-0079943288-20081026 0004896691A 1 25750159

79943288

Bancolombia

NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

Cota, abril 12 de 2.024

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Cordial saludo;

BANCOLOMBIA S.A., se permite certificar que la empresa INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS., identificada con el Nit. No. 830.033.765-9, es cliente del Banco desde mayo 18 de 2011, con el producto Cuenta Corriente Nro. 206-697810-67 la cual se encuentra vigente y activa.

Durante este período ha mantenido un buen comportamiento financiero y ha respondido a las condiciones y compromisos adquiridos con el Banco.

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono (601) 8759199 del Municipio de Cota (C/marca), o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Cra. 4 No. 12 - 30, en el momento que así lo estimen conveniente.

Atentamente,



MILTON GIOVANNI LAMBRAÑO DÍAZ
Gerente Pyme Sistema Cota
Bancolombia S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Funza,02 abril De 2024

El suscrito
REVISOR FISCAL DE INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS- NIT 830.033.765-9

CERTIFICAN

Que la sociedad **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto referente a las obligaciones laborales como sueldos, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales: Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); aportes realizados por todos los empleados que tenemos a cargo y con base en el sueldo devengado por cada uno de ellos, en los últimos seis meses.

Lo anterior para "*cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*"

Cordialmente,

Luis Fernando Ruiz Contre
CC 79.943.288 de Bogotá
Representante legal

Funza, 02 de abril 2024

El suscrito
REVISOR FISCAL DE INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS- NIT 830.033.765-9

CERTIFICAN

Que la sociedad **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto referente a las obligaciones laborales como sueldos, prestaciones sociales, aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales: Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); aportes realizados por todos los empleados que tenemos a cargo y con base en el sueldo devengado por cada uno de ellos, en los últimos seis meses.

Lo anterior para "*cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*"

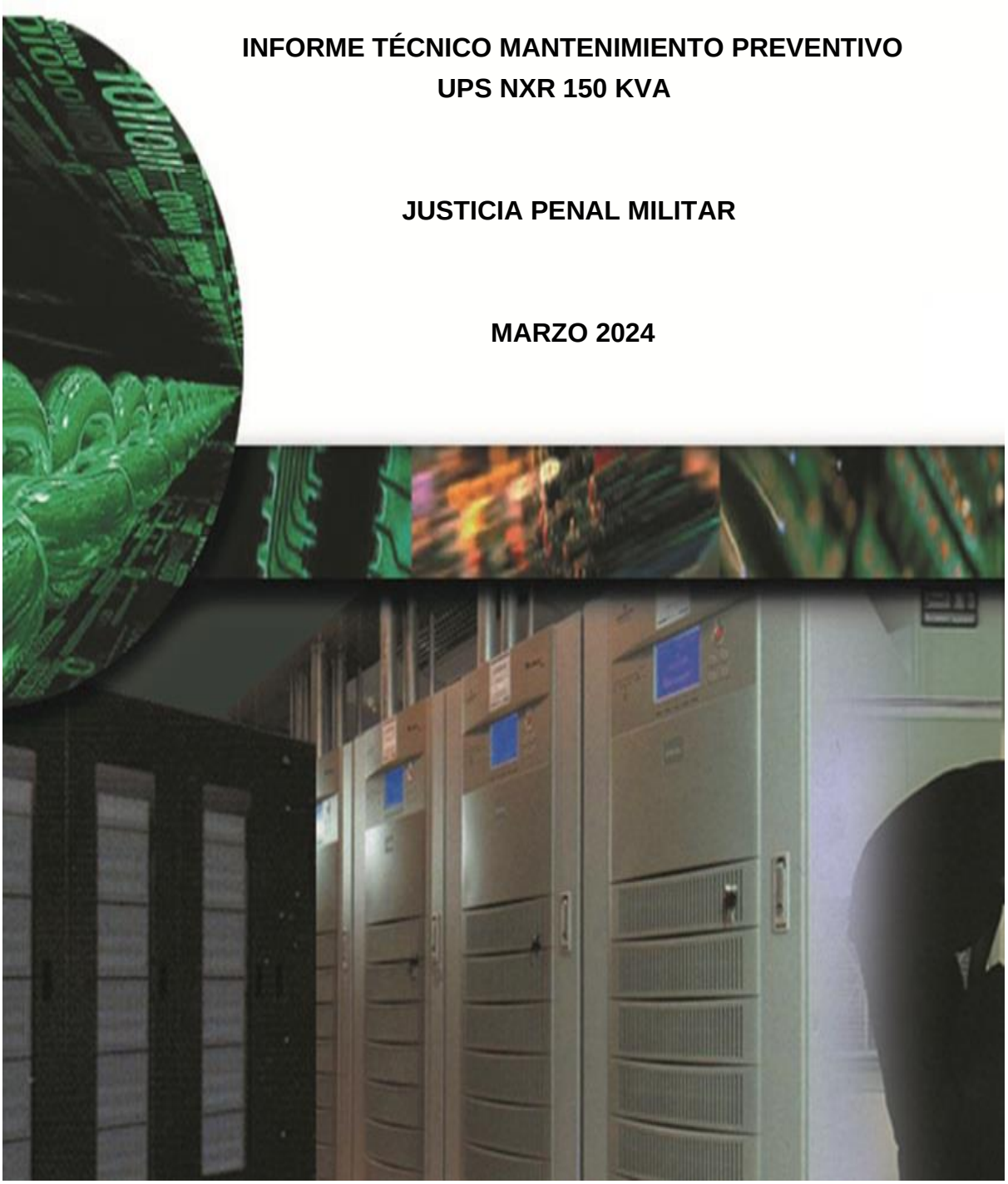
Cordialmente,

RODRIGO TOQUICA BLANCO
C.C 80.038.709 de Bogotá
Revisor Fiscal
T.P. 169160-T

INFORME TÉCNICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
UPS NXR 150 KVA

JUSTICIA PENAL MILITAR

MARZO 2024



1. PRESENTACION:

El mantenimiento predictivo y correctivo sobre los equipos nos permite identificar parámetros y variables importantes que pueden llegar afectar el correcto funcionamiento de los sistemas ininterrumpidos de potencia UPS que intervienen en las características de un buen suministro de energía hacia todos los equipos y dispositivos eléctricos encontrados tanto en el sector industrial como en el residencial, además identificar los elementos pueden llegar a presentar afectación por fatiga o recalentamiento de semiconductores para tener así la fiabilidad de su sistema de energía constante

Básicamente se obtienen parámetros que afectan directamente los equipos y la carga critica protegida como:

- Verificación del correcto funcionamiento de cada una de las etapas que componen el conjunto con el fin de garantizar la no afectación de la carga critica durante los cortes de energía de la red comercial

- Variaciones de corriente en la salida del sistema que pueden ocurrir en diferentes formas y rangos de duración que van desde transitorios de muy corta duración hasta condiciones de estado estable.

- Desbalance entre las fases de un sistema trifásico causado principalmente por la operación de cargas monofásicas desiguales que afectan principalmente a máquinas rotatorias y circuitos rectificadores trifásicos.

- Verificación del estado de los bancos de baterías teniendo en cuenta voltajes, corrientes y fechas de fabricación sobre cada una de las celdas

- Ajustes y torque sobre todos los componentes internos y externos para evidenciar puntos calientes o recalentamiento con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias

- Realizar el análisis de termografía con los datos evidenciados en sitio con el fin de prevenir sobrecalentamiento sobre cada una de las etapas que compone el conjunto

2. OBJETIVO:

Presentar informe de los resultados obtenidos durante el proceso del mantenimiento preventivo, de igual manera realizar las configuraciones, correcciones o ajustes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema ininterrumpido de potencia UPS.

UBICACION	SERIAL	CAPACIDAD	EQUIPO	MODELO
Justicia Penal Militar	21012005332148010002	150 Kva	UPS	Nxr

Equipo intervenido durante el proceso

DESCRIPCION	EQUIPO

- EQUIPO UPS
- MARCA LIEBERT
- MODELO NXR
- CAPACIDAD 150 KVA



3. ACTIVIDADES REALIZADAS:

Durante el proceso de mantenimiento preventivo del equipo Ups, se realiza el apagado ordenado de cada una de las etapas que componen el conjunto para aislar la carga critica regulada, posteriormente se destapa el equipo y realiza una limpieza minuciosa interna y externa de cada uno de los componentes semiconductores de control y potencia, de igual manera se verifican las celdas que componen la cadena de baterías

Una vez terminado el proceso de mantenimiento se inicia con el encendido controlado de cada una de las etapas del conjunto y el equipo es sometido a pruebas de funcionamiento y trasferencias de cargas sobre el sistema en los cuales no se presentan novedades

De igual manera se verifican los datos suministrados en el panel de control de la Ups y se hace la comparación versus instrumentos de medición de nuestro personal técnico los cuales se encuentran dentro de los rangos permisibles de funcionamiento.

Se realizó pruebas de autonomía de la Ups intervenida en el proceso de mantenimiento preventivo, este consistió en un corte de energía de red comercial controlado durante un tiempo estipulado en el cual se realizó la validación de los voltajes de cada una de las celdas que compone la cadena del banco de baterías sin que se presentara afectación

A continuación, se evidencia el registro fotográfico durante el proceso de mantenimiento del Ups en sitio Ubicado en Justicia Penal Militar de la ciudad de Bogotá.

4. REGISTRO DURANTE MANTENIMIENTO:



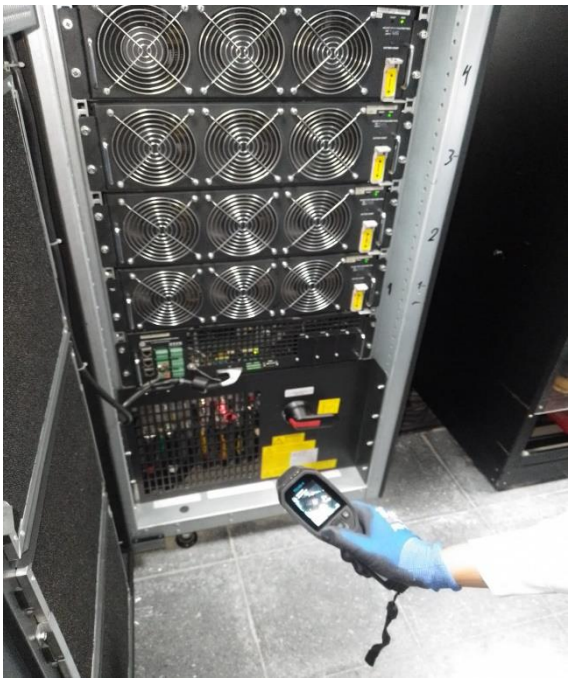









STANLEY





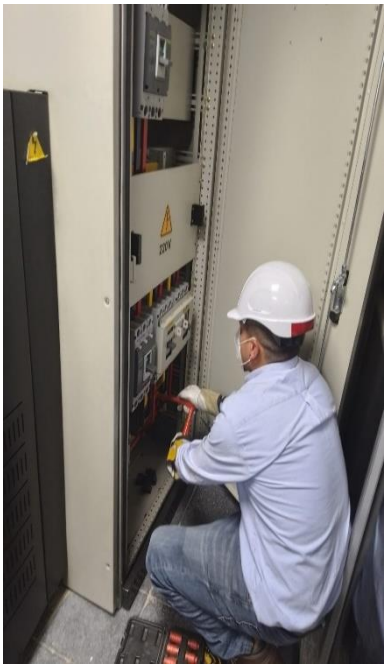



02/01/2019
FuliBattery
FL12120
723402001


21
FL121200(12V120AH/20HR)
Rechargeable VRLA Battery
Pb


1 - 5
6
6 - 10
11
11 - 15


1 - 5
21
21 - 25
6 - 10
26
26 - 30
11 - 15

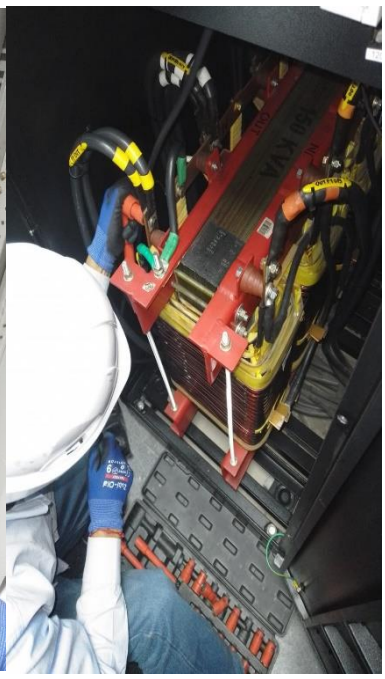



220V






220V

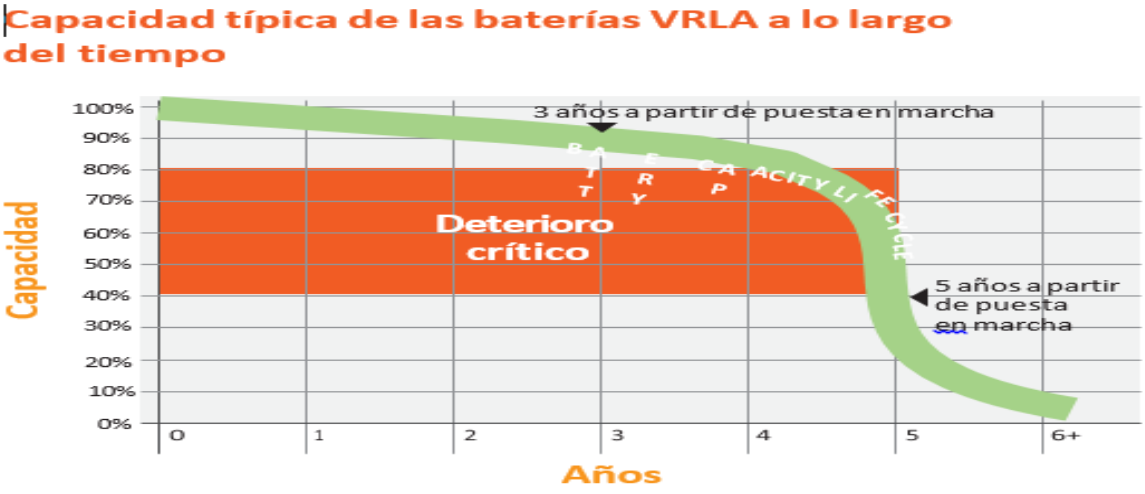


5. RECONENDACION O SUGERENCIA:

Vida útil de baterías

Teniendo en cuenta que según comprobante de servicio anexo la fecha de fabricación de las baterías que componen la cadena de bus DC corresponde al año de fabricación 2019, se hace la recomendación o sugerencia de contar con el presupuesto para su cambio una vez cumplan el tiempo recomendado de 5 años.

las baterías van llegando al final de su vida útil debido que con el paso del tiempo van perdiendo su capacidad de almacenamiento, esto debido que es un componente electroquímico con vida útil finita el cual va degradando sus propiedades químicas como se representa en la siguiente gráfica.



- Fallos en la potencia de entrada comprometen el UPS.
- Temperaturas altas o incorrectas no controladas
- Corriente de carga excesiva.
- Defectos de fabricación.
- Sobrecarga y ciclos excesivos.

A continuación, se presentan los datos del equipo utilizado para la toma de los registros:

Cámara termografía Marca: Flir Modelo: TG-165	

Reporte de imágenes termográficas obtenidas durante la inspección:

La captura de la termografía se efectúa durante el estado mas critico de la operación de la UPS cuando el equipo se encuentra operando en modo On Line con carga; Los resultados serán las temperaturas máximas captadas en la imagen al momento de la inspección

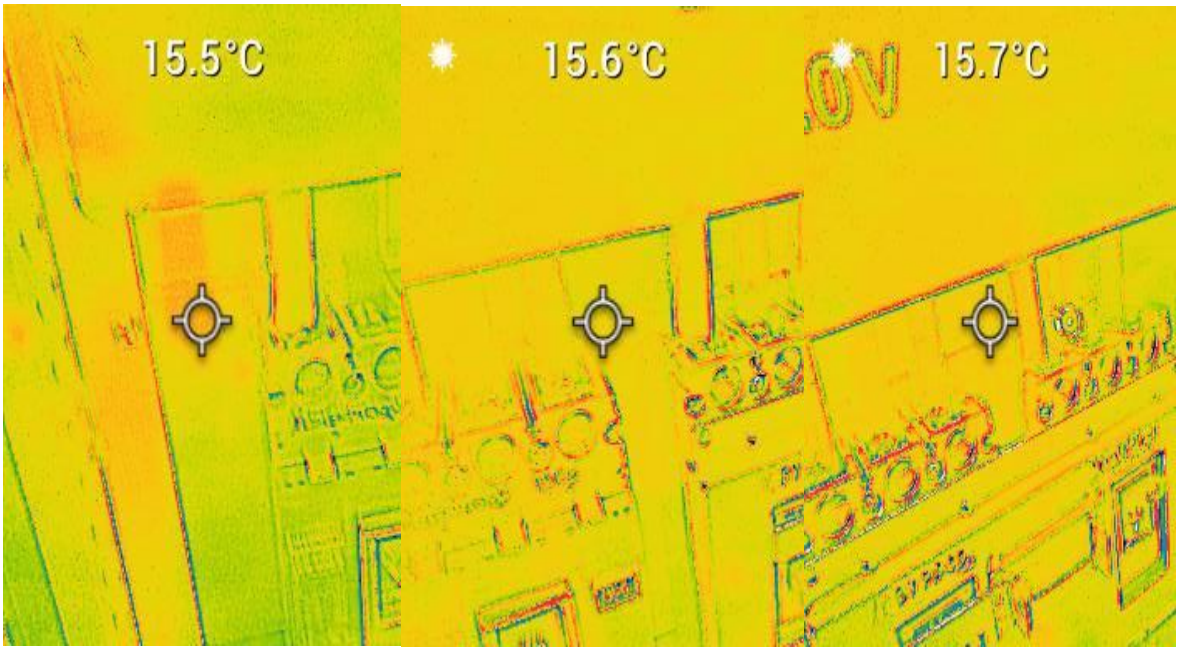


Imagen: Valor máximo medido de temperatura totalizador tablero de entrada de UPS

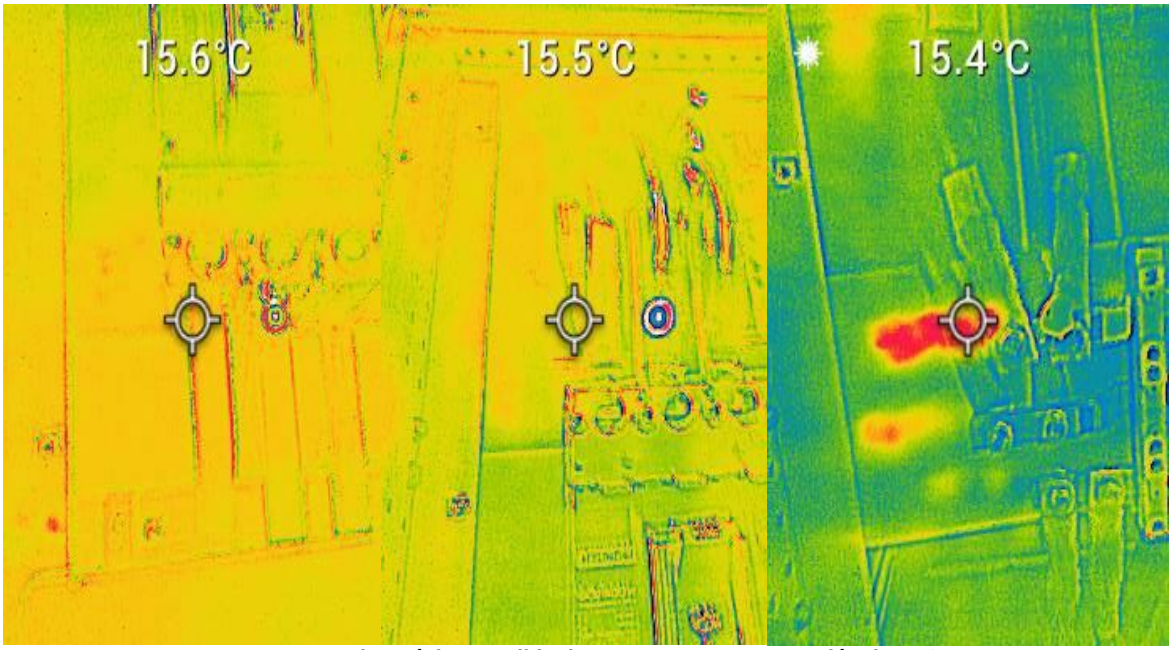


Imagen: Valor máximo medido de temperatura en protección de UPS 150KVA

Como se puede observar en las imágenes anteriores, la temperatura en los puntos de conexión de totalizador de entrada al UPS es normal dado que se encuentra en un máximo de 15,7°C en el punto donde para conductor y terminal de cobre se espera que no supere los 60°C. Es de aclarar que, según los requisitos de seguridad establecidos por RETIE para las instalaciones eléctricas, los sistemas de conductores y protecciones deben estar diseñados mínimo para trabajar a un nivel de temperatura de hasta 60°C

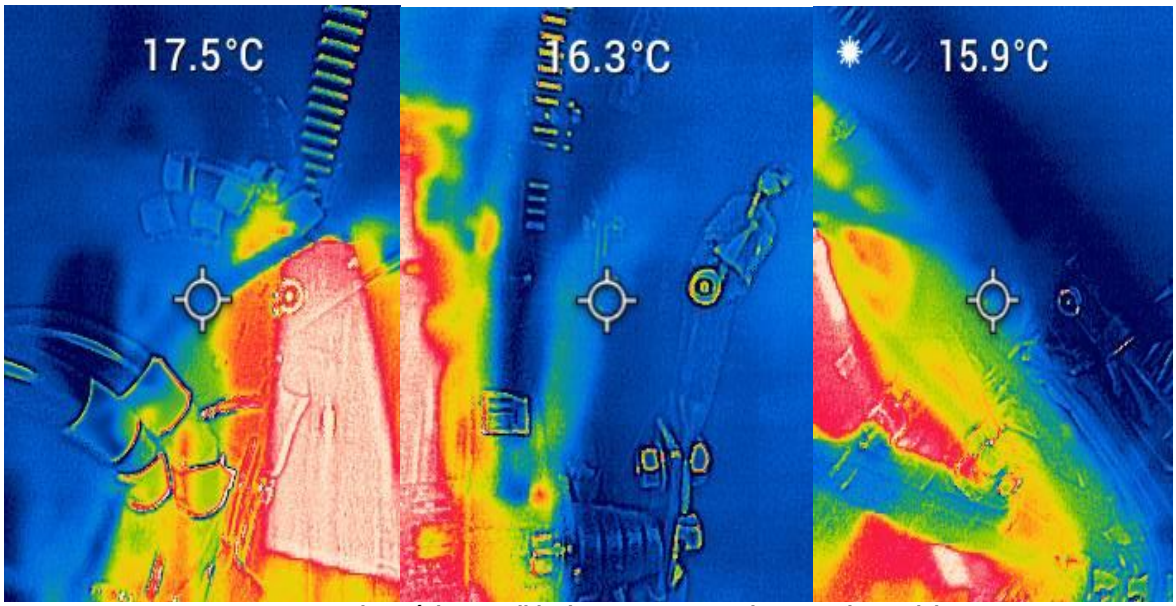


Imagen: Valor máximo medido de temperatura en las conexiones del transformador de entrada del UPS

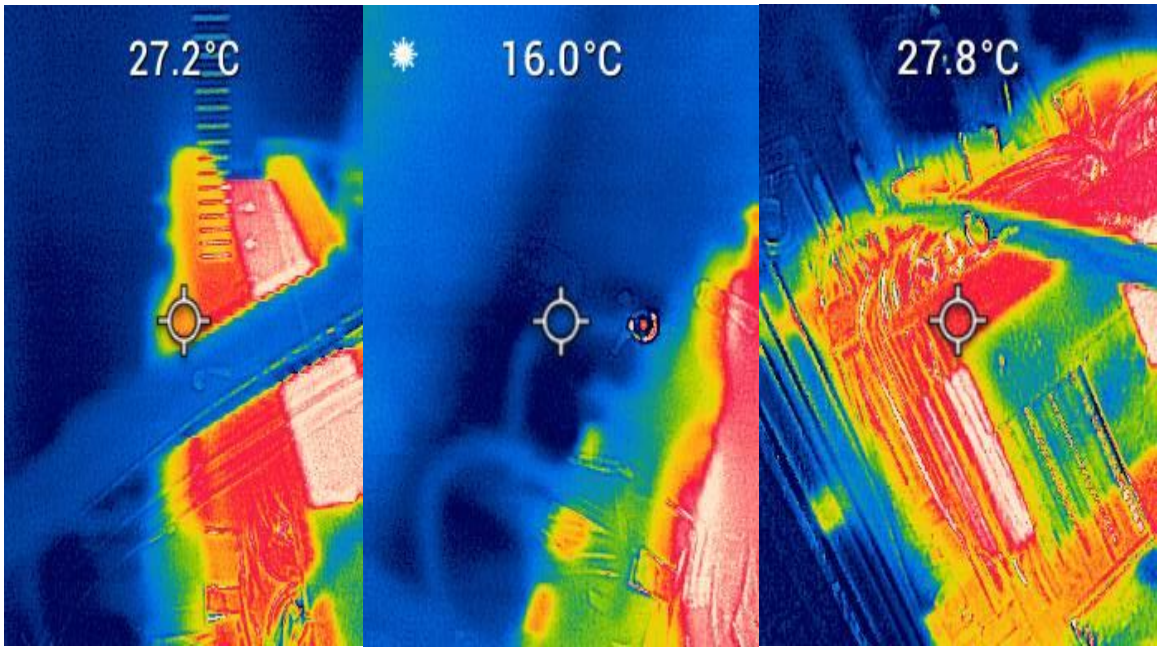


Imagen: Valores de temperatura en los transformadores de entrada y salida del UPS

De las termografías tomadas a los gabinetes de transformadores de entrada y salida del UPS, se observa que la temperatura más alta se registra en el núcleo del transformador de entrada el cual efectivamente siempre tendrá mayor carga. Sin embargo, los niveles de temperatura en este elemento son normales dado que, por diseño, los transformadores pueden llegar a trabaja a temperaturas de hasta 115°C estando en su valor máximo de capacidad de carga. De igual forma en las conexiones de las acometidas a estos transformadores no se evidencian puntos que estén a temperaturas superiores a 60°C.

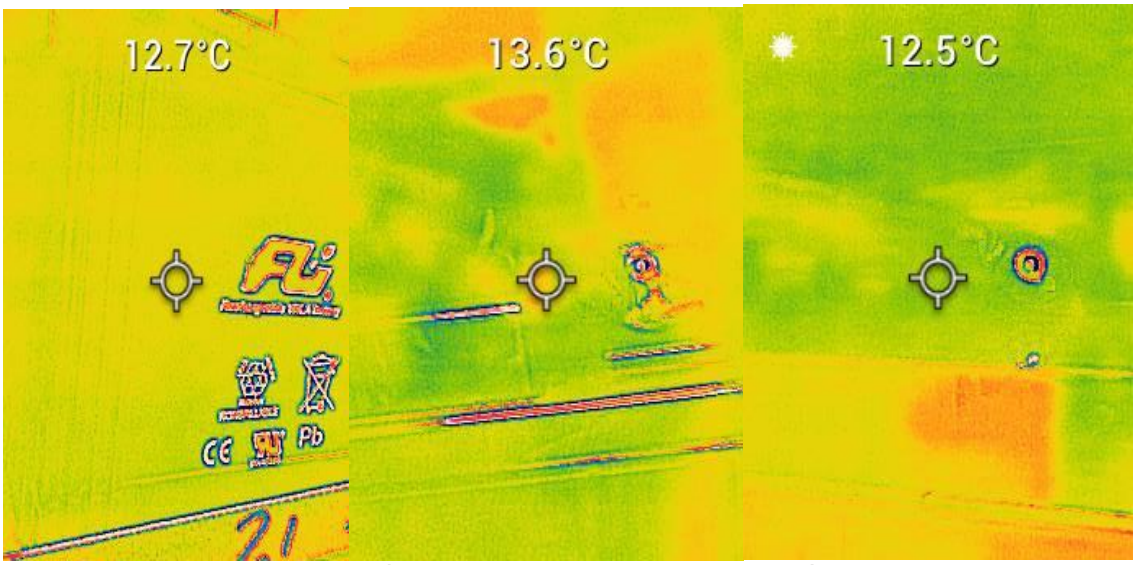


Imagen: Valor máximo medido de temperatura en las baterías del UPS

Como observamos en las imágenes de temperatura del banco y sus componentes, el valor máximo que se registra en las baterías es 13.6°C en el punto de conexión de las celdas superiores,lo cual es normal dado que el banco se encuentra en el mismo lugar de la UPS con un ambiente controlado. La temperatura que registra el banco de baterías se encuentra dentro de lo recomendado por el fabricante de las mismas a 25°C +/-3°C. Estas condiciones de operación favorecen el desempeño y la vida útil de las celdas.

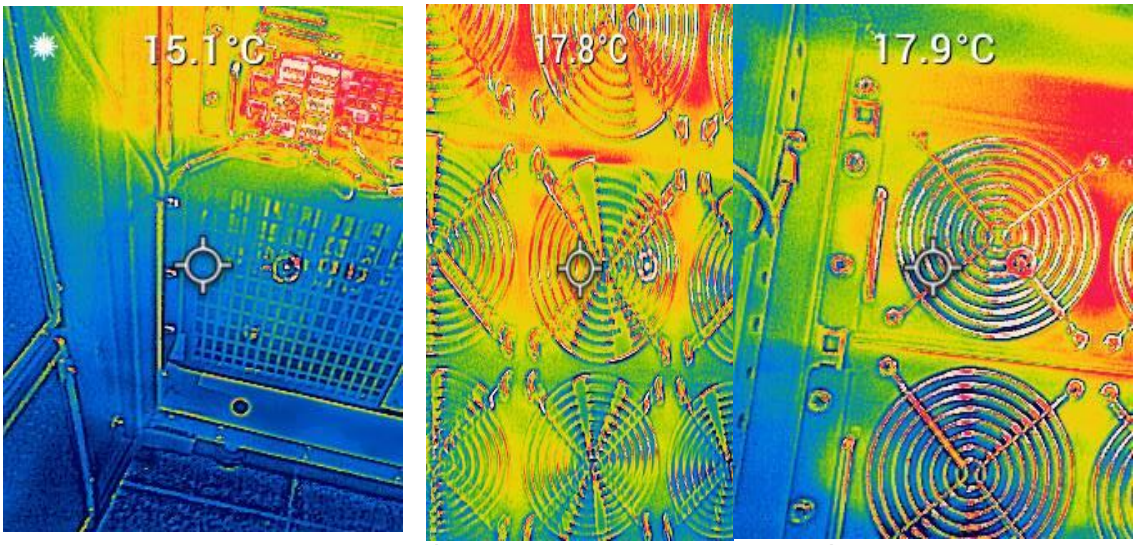


Imagen: Valor máximo medido de temperatura en los módulos de potencia del UPS

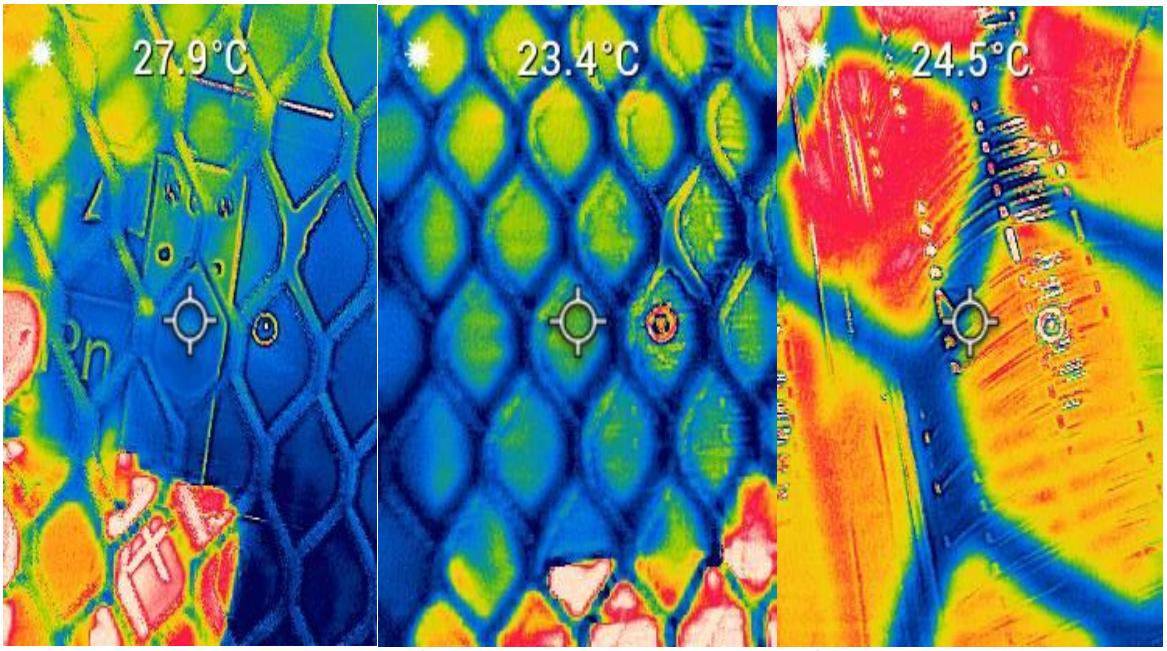


Imagen: Valor máximo medido de temperatura en los módulos de la UPS

De las imágenes registradas en el circuito de ventilación forzada del UPS se evidencia un valor máximo de temperatura de 27.9 °C que corresponde a la temperatura ambiente (entrada de aire), lo que se encuentra dentro de los parámetros de temperatura de operación del equipo que según ficha técnica del UPS NXr debe estar en un máximo de 40°C. Es posible que los disipadores de potencia dentro del UPS alcancen valores de temperatura superiores, sin embargo, manteniendo la temperatura del cuarto por debajo de los 25°C se garantiza una correcta extracción de calor con la ventilación forzada del equipo.

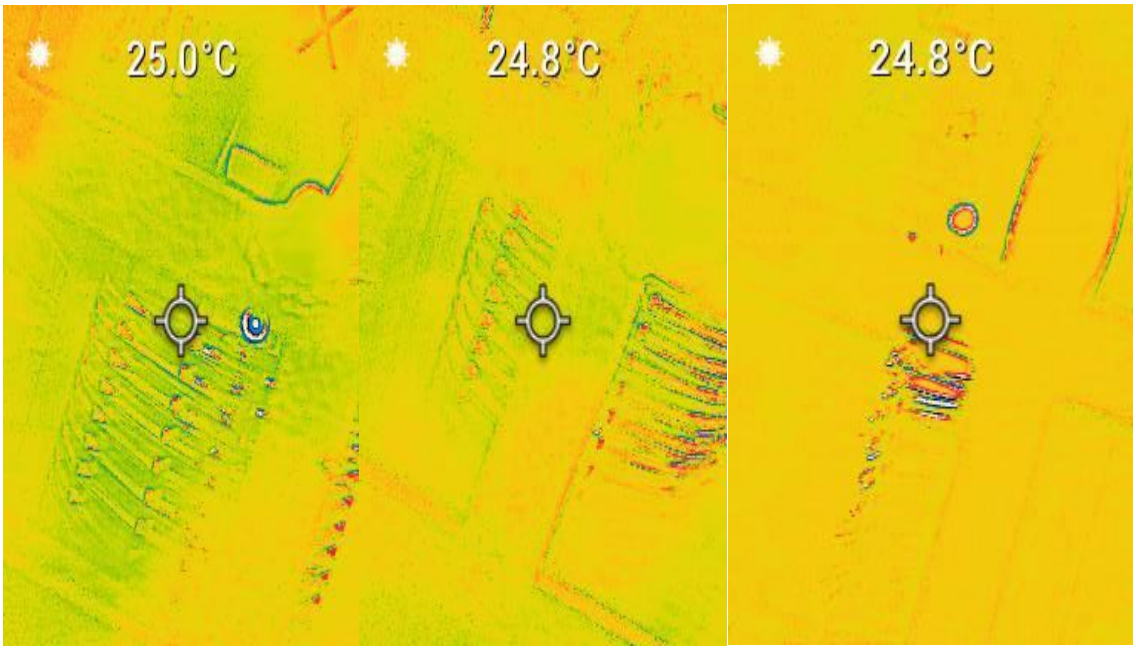


Imagen: Valores de temperatura en las conexiones eléctricas

Como podemos observar los contrastes térmicos y el enfoque puntual del apuntador, los conductores presentan temperatura máxima de 25 ºC y su rango de operación es hasta los 75ºC. Lo cual no es significativo y no presenta riesgo para los conductores. El rango de temperatura en los puntos de conexión e interruptores de potencia del sistema eléctrico se diseñan para trabajar a una temperatura máxima entre 60ºC-70ºC. Por lo tanto, el comportamiento térmico de los conductores está dentro de los parámetros normales.

6. CONCLUSIONES:

Se realizó mantenimiento preventivo de la Ups así como a el Banco de Baterías que componen la cadena, el cual consistió en limpieza general del conjunto, ajustes y torques con el fin de evitar recalentamiento, verificación de parámetros y variables, toma de registro fotográfico con cámara termografía para su posterior análisis, verificación de datos de cada una de las celdas que componen el conjunto, con el fin de identificar parámetros y variables importantes que pueden llegar afectar el correcto funcionamiento de los sistemas ininterrumpidos de potencia o fuentes de poder que intervienen en las características de un buen suministro de energía hacia todos los equipos y dispositivos eléctricos, además identificar los posibles fallos pueden llegar a presentar afectación por recalentamiento debido a malos contactos o sulfatación de los puntos de conexionado de cada una de las baterías o elementos semiconductores de potencia con desgaste o degradación que pueden afectar el conjunto durante los posibles cortes de energía y afectar la carga critica regulada.

RESULTADO MANTENIMIENTO DE UPS

Al final de la jornada la Ups se entregan funcionado con pruebas de funcionamiento de cada una de las etapas que componen el conjunto, con lo cual se garantiza el soporte de la carga critica regulada durante los posibles cortes de energía

RESULTADO ANALISIS DE BATERÍAS

Luego de realizar las pruebas de funcionamiento de cada una de las celdas que componen el conjunto en la visita realizada el 16 de marzo del 2024, sobre el Banco de baterías compuesto por 40 unidades marca Fulibattery 12 voltios 120 amperios con fechas de fabricación 2019, estas se encuentran dentro de los parámetros permisibles para su correcto funcionamiento y soporte de la carga critica conectada, pero se hace la recomendación de suministro de la totalidad de la vida útil

RESULTADO ANALISIS TERMOGRAFICO

Durante la visita de mantenimiento, se realizó una toma de medidas termográficas a los componentes de UPS para determinar la existencia de algún componente o conexión sobre la temperatura que pueda representar un riesgo para la correcta operación de la UPS y para la disponibilidad y continuidad del suministro de energía regulada.

Jorge Martínez Castillo
Técnico que presto el servicio.

Elaboró:	Revisado por:
Orlando Nava Márquez	Ingeniero Leonardo Callejas
Coordinador Laboratorio	Ingeniero Electrónico
INVERSER LTDA	Matricula: CN20654283
Conté 11348252-75261	Director de Ingeniería
INVERSER LTDA	INVERSER LTDA
Fecha: 03-16-2024	Fecha: 03-16-2024
Firma: 	Firma: 

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
NI	830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	AUT MED. KM 7 CENT. EMPR. CELTA TRADE PARK LT62 B2	4824400	4824400

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	B	PRINCIPAL	2474101	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
4	2024	3	2024	E	16 04 2024	76104066	Si	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	54	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CCF	CÓDIGO EPS	CÓDIGO AFP	CÓDIGO ARL	CÓDIGO CCF
1	CC 1000000484	HOYOS ALVAREZ CATALINA	1	0			Si	286	25	X															27	27	27	27	EPS005	230301	14-25	CCF21
2	CC 1012442143	MARTINEZ SEPULVEDA JAIRO ADOLFO	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS008	231001	14-25	CCF21
3	CC 1012460998	VELASQUEZ VELASQUEZ ANGIE LORENA	1	0			Si	286	25	X															25	25	25	25	EPS037	230201	14-25	CCF21
4	CC 1019093587	BUITRAGO RINCON JAIME	1	0			Si	286	25		X														15	15	15	15	EPS010	231001	14-25	CCF21
5	CC 1022356718	ESPINOSA NEUTA WILMER HARVEY	1	0			Si	286	25							X									30	30	30	30	EPS017	230301	14-25	CCF21
6	CC 1022410049	BENAVIDES VESGA WILLIAM RICARDO	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF21
7	CC 1023907551	CORRALES MONTENEGRO JOSE CAMILO	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS017	230201	14-25	CCF21
8	CC 1023937288	RONCANCIO PEÑA ALVARO SEBASTIAN	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS008	230301	14-25	CCF21
9	CC 1024462454	RODRIGUEZ CLAVIJO EDWIN ALEJANDRO	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS005	230201	14-25	CCF21
10	CC 1026297300	SILVA BRICEÑO ANGIE TATIANA	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF21
11	CC 1028028976	VARGAS BUITRAGO HOLMER DUVAN	1	0			Si	001	05																30	30	30	30	EPS010	230301	14-25	CCF04
12	CC 1030699600	CERVERA FORERO MIGUEL ANGEL	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS008	230301	14-25	CCF21
13	CC 1033695559	ROA DIAZ JUAN ANDRES	1	0			Si	286	25										X						15	15	15	15	EPS002	231001	14-25	CCF21
14	CC 1033695559	ROA DIAZ JUAN ANDRES	1	0			Si	286	25								X								15	15	15	15	EPS002	231001	14-25	CCF21
15	CC 1045702895	SANDOVAL VILLARREAL CAMILO ANDRES	1	0			Si	001	08																30	30	30	30	EPS010	230301	14-25	CCF07
16	CC 1051635535	MANOTAS CABRALES DANOVIS	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF21
17	CC 1052083592	BAYUELO DAGER MILTON RAFAEL	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF21
18	CC 1065604354	QUINTERO SALAS OSCAR IVAN	1	0			Si	001	11								X								30	30	30	30	EPS002	230201	14-25	CCF21
19	CC 1070918268	ACOSTA SANCHEZ DAVID ALBEIRO	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS008	230301	14-25	CCF21
20	CC 1070919779	RUIZ ROJAS ANDRES FERNANDO	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS002	230201	14-25	CCF21
21	CC 1070925971	MORENO MOLANO JUAN PABLO	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS008	230301	14-25	CCF21
22	CC 1070946856	ACOSTA BELTRAN FABIO ANDRES	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS017	231001	14-25	CCF21
23	CC 1070968641	PLAZAS AGOSTON MELISSA ALEJANDRA	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS002	230201	14-25	CCF21

PAGO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CCF	CÓDIGO EPS	CÓDIGO AFP	CÓDIGO ARL	CÓDIGO CCF
24	CC 1073158873	ROMERO JIMENEZ JONNY WALTER	1	0			Si	286	25										X						2	2	2	2	EPS008	230301	14-25	CCF21
25	CC 1073158873	ROMERO JIMENEZ JONNY WALTER	1	0			Si	286	25										X						2	2	2	2	EPS008	230301	14-25	CCF21
26	CC 1073158873	ROMERO JIMENEZ JONNY WALTER	1	0			Si	286	25																26	26	26	26	EPS008	230301	14-25	CCF21
27	CC 1073173222	PENAGOS GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS017	25-14	14-25	CCF21
28	CC 1073516207	MENDEZ CHAVES MARIA ANGELICA	1	0			Si	286	25							X	X								30	30	30	30	EPS017	230301	14-25	CCF21
29	CC 1075231978	ACOSTA FIGUEROA CARMEN	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF21
30	CC 1090503700	ALVAREZ CONTRERAS SERGIO ANDRES	1	0			Si	286	25												X				13	13	13	13	EPS008	230301	14-25	CCF21
31	CC 1090503700	ALVAREZ CONTRERAS SERGIO ANDRES	1	0			Si	286	25								X								17	17	17	17	EPS008	230301	14-25	CCF21
32	CC 1126254177	GUTIERREZ JIMENEZ YOHAN JOSE	1	0			Si	286	25	X															27	27	27	27	EPS037	230301	14-25	CCF21
33	CC 11348252	NAVA MARQUEZ ORLANDO	1	0			Si	899	25																30	30	30	30	EPS005	25-14	14-25	CCF21
34	CC 1140422233	MARTINEZ ANAYA MILEIDY ELENA	1	0			Si	286	25												X				17	17	17	17	ESSC07	230301	14-25	CCF21
35	CC 1140422233	MARTINEZ ANAYA MILEIDY ELENA	1	0			Si	286	25																13	13	13	13	ESSC07	230301	14-25	CCF21
36	CC 1192749089	TORO PATIÑO ANDRES FELIPE	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS017	230301	14-25	CCF21
37	CC 1192774668	JIMENEZ RAMIREZ BRAYAN DAVID	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF21
38	CC 16849799	OBREGON GUERRERO NEILER	1	0			Si	001	76																30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF57
39	CC 17417543	TORRES BELTRAN JOHN FREDY	1	0			Si	223	54																30	30	30	30	EPS005	25-14	14-25	CCF37
40	CC 19494308	RIVEROS PEÑALOZA ANGEL HERNAN	1	0			Si	001	66																30	30	30	30	EPS002	25-14	14-25	CCF44
41	CC 23690560	BAUTISTA MORENO OLGA LUCIA	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS017	25-14	14-25	CCF21
42	CC 51812380	CALVO PEÑA BLANCA CECILIA	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS008	25-14	14-25	CCF21
43	CC 52056759	MARULANDA ARIZA ADRIANA HERMINDA	1	0			Si	286	25	X															27	27	27	27	EPS005	25-14	14-25	CCF21
44	CC 52198126	BORNACELLI HERRERA EMY	1	0			Si	214	25																30	30	30	30	EPS010	230301	14-25	CCF21
45	CC 52363792	ALVIS MEJIA LUDIVIA	1	0			Si	001	11																30	30	30	30	EPS005	25-14	14-25	CCF21
46	CC 53016685	RUIZ PEREZ ADRIANA MARIA	1	0			Si	214	25																30	30	30	30	EPS017	25-14	14-25	CCF21
47	CC 71639021	GONZALEZ OSORNO JORGE IVAN	1	0			Si	001	05																30	30	30	30	EPS010	25-14	14-25	CCF04
48	CC 7703774	BERMUDEZ ARBELAEZ OSCAR DANIEL	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS008	230201	14-25	CCF21
49	CC 79044495	MONTILLA PEREZ JUAN MANUEL	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS017	25-14	14-25	CCF21
50	CC 79186187	MARTINEZ CASTILLO JORGE ORLANDO	1	0			Si	126	25																30	30	30	30	EPS008	25-14	14-25	CCF21
51	CC 79269216	MOLANO SANABRIA ALBERTO	1	0			Si	001	11								X								30	30	30	30	EPS005	230301	14-25	CCF21

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CCF	CÓDIGO EPS	CÓDIGO AFP	CÓDIGO ARL	CÓDIGO CCF
52	CC 79943288	RUIZ CONTRERAS LUIS FERNANDO	1	0			No	214	25								X								30	30	30	30	EPS010	230301	14-25	CCF21
53	CC 80023748	SANCHEZ VALERO JAVIER ENRIQUE	1	0			Si	286	25																30	30	30	30	EPS010	25-14	14-25	CCF21
54	CC 80034304	CALLEJAS GUERRERO LEONARDO	1	0			Si	001	11																30	30	30	30	EPS017	230301	14-25	CCF21
55	CC 80655995	JORGE ROMERO LUIS GABRIEL	1	0			Si	286	25												X				2	2	2	2	EPS008	230201	14-25	CCF21
56	CC 80655995	JORGE ROMERO LUIS GABRIEL	1	0			Si	286	25								X								28	28	28	28	EPS008	230201	14-25	CCF21
57	CC 80761372	BOLAÑOS RAMIREZ EDWIN	1	0			Si	286	25								X								30	30	30	30	EPS008	230301	14-25	CCF21
58	CC 91535563	SARMIENTO PRADA JESUS MAURICIO	1	0			Si	001	68																30	30	30	30	EPS010	25-14	14-25	CCF39
59	CC 92190533	CARO AGUILERA ALVARO SEGUNDO	1	0			Si	001	08												X				4	4	4	4	EPS010	230301	14-25	CCF07
60	CC 92190533	CARO AGUILERA ALVARO SEGUNDO	1	0			Si	001	08																26	26	26	26	EPS010	230301	14-25	CCF07
61	CC 94503440	MEJIA CAICEDO JOHN ANDRES	1	0			Si	001	76								X								30	30	30	30	EPS005	25-14	14-25	CCF57

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

92138-T

JUAN MANUEL
MONTILLA PEREZ
C.C. 79044495
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

101744



FIRMA DEL TITULAR

011250

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

169160-T

RODRIGO
TOQUICA BLANCO
C.C. 80038709
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180674



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Escaneado con CamScanner

	HOJA DE VIDA DE PERSONAL (PLANTA Y CONTRATISTA PERSONA NATURAL)		Código: GTH-FO-002
			Versión: 1.0
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	Vigencia: 05mar20
COORDINADOR HSEQ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE GENERAL	Pagina: 1 de 2

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Alberto Molano Sanabria	IDENTIFICACIÒN:	Cédula de Ciudadanía	No.:	79.269.216
EXPEDIDA:	Bogota D:C:	FECHA DE NACIMIENTO:	30-nov-61	LUGAR:	Bogota
EDAD: 59	PESO (KG): 64	ESTATURA (CM): 1,65	GENERO: Masculino	R.H.: O	
LIBRETA MILITAR No.:	79.269.216	CLASE: Segunda	MATRICULA PRO. No.:	79269216-75260	GREMIO: CONTE

DATOS DE UBICACIÒN

TELEFONO FIJO:		CELULAR:	3007812430	E-MAIL:	alberto.molano@inverser-ltda.com
DEPARTAMAENTO:	Cundinamarca	CIUDAD/MUNICIPIO:	Bogota	LOCALIDAD:	suba
BARRIO:	Altos de la Esperanza	DIRECCION DOMICILIO:	Carrera 90A N. 127-18		
ESTRATO SOCIECONOMICO:	3	NUMERO DE PERSONAS A CARGO:	3	TIPO DE VIVIENDA:	Propia

FORMACIÓN ACADEMICA (Primero la mas reciente a la mas antigua)

NIVEL:	TITULO:	INSTITUCIÓN:	ESTADO:	FECHA FINALIZACIÒN:
Universitario	Tecnico en Electronica y telecomunicaciones	Colegio Superior de Telecomunicacione	Finalizado	diciembre-85
Bachillerato	Bachiller Academico	Republica de Panama y ADECIL	Finalizado	diciembre-83

EDUCACIÓN NO FORMAL (Primero la mas reciente a la mas antigua)

NIVEL:	TITULO:	INSTITUCIÓN:	ESTADO:	FECHA FINALIZACIÒN:
Taller	Tecnico En Electronica y Telecomunicaciones	Colegio Superior de Telecomunicacione	Finalizado	diciembre-85

EXPERIENCIA LABORAL (Primero la mas reciente a la mas antigua)

EMPRESA	TELEFONO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÒN (meses)	CARGO
Inverser Ltda	4824400	diciembre-00	na	240	Tecnico Electronico de Laboratorio
MICROTRON	na	diciembre-99	diciembre-00	12	Tecnico Electronico de Laboratorio
APEL	na	diciembre-86	diciembre-99	156	Tecnico Electronico de Laboratorio

SITUACIÓN FAMILIAR

ESTADO CIVIL:	Casado	NOMBRES Y A. CONYUGUE:	Miriam Guzman Vera	EDAD:	51
OCUPACIÓN:		ENTIDAD DONDE LABORA:	hogar		
HIJOS:		EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR NOMBRE/CELULAR	3123129043		

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NOMBRES Y APELLIDOS:	FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
	Jeisson Andres Molano Guzman	13-sep-94	26
	Jeimmi Katherin molano Guzman	25-mar-96	25

USO DEL TIEMPO LIBRE (Relacione primero la de mayor frecuencia)

ACTIVIDAD:	AREA/AMBITO/DESCRIPCIÓN:	FRECUENCIA DEDICADA:

CONDICIONES DE SALUD

Señale las partes del cuerpo en que ha sentido molestias en los ultimos seis meses:

CUELLO		ESPALDA ALTA		CODOS		ESPALDA BAJA		MUÑECA/MANO		CADERA/MUSLOS	
RODILLAS		TOBILLOS/PIES		Ha consultado al médico en los últimos seis meses:					No		

Motivos:

Estuvo incapacitado en los últimos seis meses: No

Motivos y duración:

	HOJA DE VIDA DE PERSONAL (PLANTA Y CONTRATISTA PERSONA NATURAL)			Código: GTH-FO-002
				Versión: 1.0
	Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	Vigencia: 05mar20
	COORDINADOR HSEQ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE GENERAL	Pagina: 1 de 2

Al realizar alguna labor le provoca los siguientes sintomas:					
Cervical/cuello		Espalda alta		Espalda baja	
Hombros		Codos		Muñeca	
Dedos		Cadera		Rodillas	
Tobillos		Pies		Dedos de los pies	

OBSERVACIONES

CAMPOS EXCLUSIVOS PARA INVERSER LTDA.

PROCESO DE SELECCIÓN - EVALUACIÓN REQUISITOS MINIMOS

EDUCACIÓN	RESULTADO	FORMACIÓN	RESULTADO	EXPERIENCIA	RESULTADO	HABILIDADES	RESULTADO	OBSERVACIÓN GENERAL DEL PROCESO
								N/A por tratarse de una actualización de documenos del sistema integrado HSEQ.
PARTICULARIDAD DE LA COMPETENCIA EVALUADA		PARTICULARIDAD DE LA COMPETENCIA EVALUADA		PARTICULARIDAD DE LA COMPETENCIA EVALUADA		PARTICULARIDAD DE LA COMPETENCIA EVALUADA		

PROCESO CONTRATACIÓN

CARGO:	Tecnico	JORNADA:	Diurna	FECHA DE INGRESO:	01-ene-06
TIPO DE CONTRATO:	Indefinido	EPS:	E.P.S Sanitas	ARL:	ARL Sura
NIVEL DE RIESGO	V	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:	Cafam	CESANTIAS:	Porvenir
PENSIÓN:	Porvenir	ASIGNACIÓN SALARIAL:		RODAMIENTO:	
PROCESO:	Gestión de Operaciones e Ingenieria	JEFE INMEDIATO	Coordinador de Laboratorio		

BENEFICIARIOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NOMBRES Y APELLIDOS:	FECHA DE NACIMIENTO:

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMON Y JURIDICO DE INVERSER LTDA.

CERTIFICA QUE

El señor **ALBERTO MOLANO SANABRIA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.269.216, trabaja en nuestra empresa desde el día primero (1) de Enero del 2006, desempeñando el cargo de **TECNICO ELECTRICISTA,** realizando diagnóstico, reparación de equipos, desarrollo e implementación de proyectos especiales e instalaciones eléctricas y labores de alta complejidad, brindando apoyo técnico con equipos de UPS más de 50 KVA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Funza, a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

ADRIANA RUIZ
SUBDIRECTORA ADMON Y JURIDICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.269.216

MOLANO SANABRIA

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1961

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-JUN-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00238833-M-0079269216-20100507 0022122697A 1 1460717135

	HOJA DE VIDA DE PERSONAL (PLANTA Y CONTRATISTA PERSONA NATURAL)		Código: GTH-FO-002
Inverser LTDA Inversiones y Servicios			Versión: 1.0
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:	Vigencia: 05mar20
COORDINADOR HSEQ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE GENERAL	Pagina: 1 de 2

DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Jorge Orlando Martinez Castillo			IDENTIFICACIÒN:	Cédula de Ciudadanía	No.:	79.186.187
EXPEDIDA:	20/08/1985	FECHA DE NACIMIENTO:	22-feb-67	LUGAR:	CAJICA		
EDAD:	53	PESO (KG):	65	ESTATURA (CM):	169	GENERO:	Masculino
R.H.:	O	+					
LIBRETA MILITAR No.:	79.186.187	CLASE:	Segunda	MATRICULA PRO. No.:	79186187-75259	GREMIO:	CONTE

DATOS DE UBICACIÒN

TELEFONO FIJO:	8795719	CELULAR:	3007814891	E-MAIL:	jorge.martinez@inverser-ltda.com
DEPARTAMAENTO:	Cundinamarca	CIUDAD/MUNICIPIO:	Cajica	LOCALIDAD:	
BARRIO:	Calahorra	DIRECCION DOMICILIO:	Calle 3 Sur # 4 - 117		
ESTRATO SOCIECONOMICO:	1	NUMERO DE PERSONAS A CARGO:	4	TIPO DE VIVIENDA:	Familiar

FORMACIÓN ACADEMICA (Primero la mas reciente a la mas antigua)

NIVEL:	TITULO:	INSTITUCIÓN:	ESTADO:	FECHA FINALIZACIÒN:
Tecnico	Tecnico Electricista	o Nacional de Tecnicos Electricistas - C	Finalizado	febrero-17
Tecnico	Tecnico en Electronica y Telecomuinic aciones	Colombiano de Telecomunicaciones y E	Finalizado	febrero-91
Bachillerato	Bachiller Industrial Especialidad en Electronica	Colegio Apostolico San Gabriel	Finalizado	noviembre-85

EDUCACIÓN NO FORMAL (Primero la mas reciente a la mas antigua)

NIVEL:	TITULO:	INSTITUCIÓN:	ESTADO:	FECHA FINALIZACIÒN:
Curso	Mini-NEST	Schlumberger Oilfield Services	Finalizado	abril-12
Curso	APC Service Training Course	er Conversion Coporation Authorized S	Finalizado	enero-99
Curso	Tecnico en Electronica y Electricidad	Sena	En curso	junio-85
Curso	Instalacion y diseño de cableado estructurado	- Dision de Mercados de Comunicacion	Finalizado	julio-07

EXPERIENCIA LABORAL (Primero la mas reciente a la mas antigua)

EMPRESA	TELEFONO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÒN (meses)	CARGO
Inversert Ltda	3441307	mayo-00	Actualidad	230	Tenico de laboratorio
Sucomputo Ltda	6918820	mayo-97	enero-01	45	Tecnico en electronica y electricidad y jefe de laboratorio
oductos Electricos y Electronicos West	2358052	enero-93	diciembre-95	36	n reparacion de UPS nacionales y americanas, trabajos electricos y ele
Volmo	8660288	enero-92	diciembre-92	12	Operario de Maquinado

SITUACIÓN FAMILIAR

ESTADO CIVIL:	Casado	NOMBRES Y A. CONYUGUE:	Maria Esperanza Captuayo Bernal	EDAD:	52
OCUPACIÓN:	Ama (o) de casa	ENTIDAD DONDE LABORA:			
HIJOS:		EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR NOMBRE/CELULAR	Nataly Martinez / 3107899749		

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NOMBRES Y APELLIDOS:	FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
1.070.009.047	July Nataly Martinez Casallas	24-feb-90	30
1.070.017.411	Angie Carolina Martinez Captuayo	31-may-96	24
1.070.020.143	Kelly Vannesa Martinez Captuayo	01-ene-98	22

USO DEL TIEMPO LIBRE (Relacione primero la de mayor frecuencia)

ACTIVIDAD:	AREA/AMBITO/DESCRIPCIÓN:	FRECUENCIA DEDICADA:
Deporte	Actividad fisica - Gimnasio	Dia de por medio
Caminar	Caminatas diarias	Diario

CONDICIONES DE SALUD

Señale las partes del cuerpo en que ha sentido molestias en los ultimos seis meses:

CUELLO	X	ESPALDA ALTA	X	CODOS		ESPALDA BAJA		MUÑECA/MANO		CADERA/MUSLOS	
RODILLAS	X	TOBILLOS/PIES		Ha consultado al médico en los últimos seis meses:					Si		
Motivos:	estrés, cargar maleta pesada, calculo renal										
Estuvo incapacitado en los últimos seis meses:				No							
Motivos y duración:											

Al realizar alguna labor le provoca los siguientes sintomas:

Cervical/cuello	DOLOR	**Espalda alta**	DOLOR	**Espalda baja**	
Hombros	HORMIGUEO	**Codos**		**Muñeca**	
Dedos	HORMIGUEO	**Cadera**		**Rodillas**	DOLOR
Tobillos		**Pies**		**Dedos de los pies**	HORMIGUEO

OBSERVACIONES

CAMPOS EXCLUSIVOS PARA INVERSER LTDA.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.186.187
MARTINEZ CASTILLO
APELLIDOS
JORGE ORLANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1967
CAJICA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
20-AGO-1985 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1503100-00088341-M-0079186187-20081005
0004024515A 1
1900001049

Inverser LTDA
Inversiones y Servicios

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO DE INVERSER LTDA.

CERTIFICA QUE

El señor **JORGE ORLANDO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.186.187, trabaja en nuestra empresa desde el día (24) de Noviembre del 2005, desempeñando el cargo de **TÉCNICO ELECTRICISTA**, realizando diagnóstico, reparación de equipos, desarrollo e implementación de Proyectos Especiales e Instalaciones eléctricas y labores de alta complejidad, brindando apoyo técnico con equipos de UPS más de 50 KVA.

La presente certificado se expide en Funza a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2022.

Cordialmente,

YANETH GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y de Talento Humano
Inverser Ltda.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	MARTINEZ CASTILLO JORGE ORLANDO
IDENTIFICACIÓN:	CC 79186187
INICIO VIGENCIA:	01/01/2024
TIPO DE TRABAJADOR:	Dependiente
SEDE:	PRINCIPAL
CLASE:	3
TASA:	2,436
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	3331301
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR:	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, incluye el mantenimiento y reparación a cambio de una retribución o por contrata de instrumentos y equipos ópticos, tales como: (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

RAZÓN SOCIAL:	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS
CC /NIT:	NI 830033765
CONTRATO:	1202184
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL DE LA EMPRESA:	1474101
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, incluye comercio al por menor de compu (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 04 días del mes de enero del año 2024.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 04/01/2024 7:42:54. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



Y EN SU NOMBRE

El Colegio Apostólico San Gabriel

Cajicá - Cundinamarca

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
Resolución No. 20812 del 24 de Noviembre de 1983

CONFIERE A:

Jorge Orlando Martínez Castillo

IDENTIFICADO CON T.I. 670222-06025 DE Cajicá.

EL TITULO DE

BACHILLER INDUSTRIAL
Especialidad en Electrónica

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Cajicá A 30 DE Noviembre DE 19 85

ANOTADO AL FOLIO 11-16 LIBRO DE REGISTRO No. 16

SECRETARIO DE EDUCACION

FABIO SANCHEZ BARRERO

EN Bogotá A 23 DE Febrero DE 19 87

No. 008939

PRODUCTO "CASE"

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Jorge Orlando Martinez Castillo

C.C. 79186187

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C099393 de 18-01-2017

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 79186187-75259

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el articulo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de baterias, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección y control automático y tableros de protección y distribución de circuitos.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra y UPS.

Dada en Bogotá, D.C. 24 FEB 2017

El Instituto Colombiano De
elecomunicaciones y Electronica

ICA QUE. Jorge Orlando Martinez Castillo
cc. 79.186.187 Cajica (cund.)
HA CUMPLIDO CON LA ASISTENCIA REGLAMENTARIA Y HA APROBADO

RSO DE Técnico en Electrónica y Comunicaciones

OTA D.C. Febrero 26/91

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

CION No.4604 - RESOLUCION 374 DE 1976 SECRETARIA DE EDUCACION - MINISTERIO DE COMUNICACIONES 0912 DE 1977

Certificado de Logro

ARL SURA hace constar que:

JORGE MARTINEZ

C.C 79186187

pe en espacios conversacionales que promueven la generación de bienestar para los trabajadores y el lancamiento de competitividad y la sostenibilidad de la empresa y el país; en la temática:

O ELÉCTRICO

uración de dos (2) horas

Certifica:

Expedido: 14 de Diciembre del 2018 en Medellín

RSON
k Power

Inverser LTDA
Inversiones y Servicios

CERTIFICA QUE:

JORGE ORLANDO MARTINEZ CASTILLO
C.C. 79.186.187

o satisfactoriamente el curso de operación e instalación de
nerson modelos GXT4, NXB Y NXR.

Funza Cundinamarca, entre el 30 de Mayo y 02 de Junio de
intensidad horaria de 16 horas en modalidad presencial.

_____,
uiz Ariza
mador de Formadores

ERTIV

Inverser LTDA
Inversiones y Servicios

CERTIFICA QUE:

JORGE ORLANDO MARTINEZ CASTILLO
C.C. 79.186.187

o satisfactoriamente el curso de Instalación, Puesta en enimiento, configuración de Software y Gestión Remota de marca Vertiv - Liebert modelos GXT3, GXT4, NXB, NXR Y

unza Cundinamarca, entre el 30 de Mayo y 02 de Junio de intensidad horaria de 16 horas en modalidad presencial.

,

z Ariza
ador de Formadores

INNOVA HSEQ S.A.S
CONSULTORES INTEGRALES

Certifica que:

ORLANDO MARTINEZ CASTILLO

Con cédula de ciudadanía No. 79.186.187

ursó y aprobó la acción de formación con una intensidad de (20) horas

NTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Seguridad para Protección
Contra Caídas en Trabajo Seguro en Alturas Resolución 1409 de 2012

nterior, se firma el presente en Bogotá,a los venticuatro (24) días del mes de agosto de 2017

es Campo
051
345 del 11/09/2012
A

Jhon Jairo Gaitán Rueda
C.C 79.939.310
Representante legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

vicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ORLANDO MARTINEZ CASTILLO

Con Cedula de Ciudadania No. 79.186.187

Cursó y aprobó la acción de Formación

ZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

nterior, se firma el presente en Bogotá, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

mado Digitalmente por
AN ERNESTO ROJAS GUZMAN
ERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
utenticidad del Documento
ogotá - Colombia

N ERNESTO ROJAS GUZMAN
SUBDIRECTOR (E)
NTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

32029028 - 15/10/2015
FECHA REGISTRO

puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número

rson Electric de Colombia

Certifica a:

Jorge O. Martinez

lo satisfactoriamente el curso de operación e instalación de los son modelos GXT4, NXb y NXr.

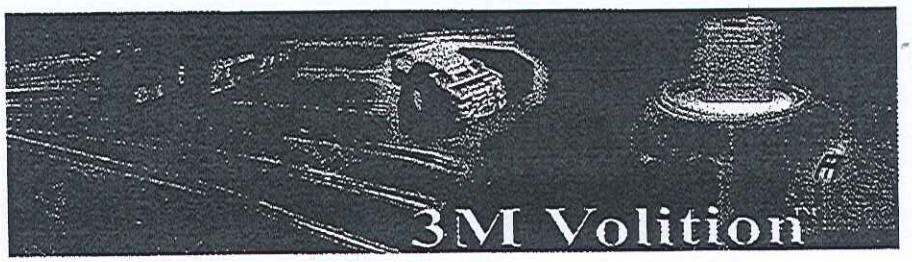
gotá D.C. entre el 20 al 22 de Abril de 2015 con una intensidad horaria de 8 horas sencial.

Garzon

a Emerson

Abril 22 de 2015

Fecha



sión de Mercados de Comunicaciones

Certifica que:

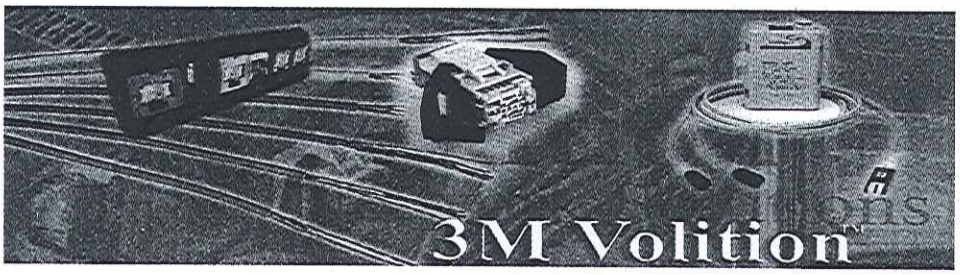
JORGE MARTINEZ

y Aprobó el Curso para la Instalación y Diseño
ableado Estructurado en Productos 3M 2007

Vigencia hasta Julio 2008

de Negocio

Representante de Ventas 3M



n de Mercados de Comunicaciones

Certifica que:

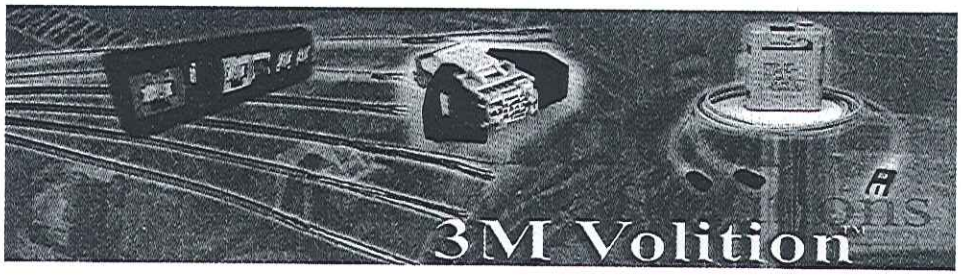
JORGE MARTINEZ

Aprobó el Curso para la Instalación y Diseño
leado Estructurado en Productos 3M 2007

Vigencia hasta Julio 2008

egocio

Representante de Ventas 3M



ón de Mercados de Comunicaciones

Certifica que:

JORGE MARTINEZ

Aprobó el Curso para la Instalación y Diseño
leado Estructurado en Productos 3M 2007

Vigencia hasta Julio 2008

Negocio

Representante de Ventas 3M

eider Electric de Colombia S.A.



Certifica que:

JORGE ORLANDO MARTINEZ

Participo en la formación:

de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias"

Bogotá D.C **10** **Agosto de 2005**

: _____ *el:* _____ *de:* _____

er Electric de Colombia S.A.

Schneider Electric de Colombia S.A.

Schneider Electric
Building a New Electric World

an Power Conversion Corporation
Authorized Service Center

This is to certify that

Jorge Martínez

from

Sucomputo Ltda.

essfully completed the APC Service Training Course on the following product lines

ps, Back Ups Pro, Smart Ups, Matrix, Symmetra

de 1999 *at* **Bogotá, Colombia**

Certified by:

loño Z.

APC™
AMERICAN POWER CONVERSION

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Jorge Orlando Martinez Castillo

C.C. 79186187

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C099393 de 18-01-2017

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 79186187-75259

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección y control automático y tableros de protección y distribución de circuitos.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra y UPS.

Dada en Bogotá, D.C., 24 FEB 2017

El Instituto Colombiano De Telecomunicaciones y Electronica

QUE. Jorge Orlando Martinez Castillo
cc. 79.186.187 Cajica (cund.)
HA CUMPLIDO CON LA ASISTENCIA REGLAMENTARIA Y HA APROBADO

DE Técnico en Electrónica y Comunicaciones

D.C Febrero 26/91

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

No.4604 - RESOLUCION 374 DE 1976 SECRETARIA DE EDUCACION - MINISTERIO DE COMUNICACIONES 0912 DE 1977

El Instituto Colombiano de Telecomunicaciones y Electrónica

Inscripción S.E. 0079

Inscripción DANE 31800101019

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de BOGOTA D.C a los OCHO (8) días del mes de FEBRERO del año 1.991 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos rector y secretario en la rectoría del CURSO TÉCNICO EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES Institución aprobada hasta 1995 en el Nivel De Educación Técnica y autorizado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C. para otorgar el título de TÉCNICO EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES según RESOLUCIÓN No. 374 de SEIS de SEPTIEMBRE de 1.976 comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Técnica, se procedió a otorgar el TITULO DE TÉCNICO EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Jorge Orlando Martínez Castillo
c.c 79'186.187 de Cajicá Cundinamarca

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha 08/2/91 que consta de 20 alumnos que Comienzan con el nombre de ANDRADE YEPES OLGA ESPERANZA y se cierra con el nombre

En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Jorge Orlando Martinez Castillo

C.C. 79186187

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C099393 de 18-01-2017

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 79186187-75259

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el articulo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de baterías, equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida, protección y control automático y tableros de protección y distribución de circuitos.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra y UPS.

Dada en Bogotá, D.C., 24 FEB 2017

ONOFRE JIMENEZ FLOREZ
Presidente CONTE

Rad 39049

H.V

El Instituto Colombiano De Telecomunicaciones y Electronica

CERTIFICA QUE. Jorge Orlando Martinez Castillo

cc. 79.186.187 Cajica (cund.)

HA CUMPLIDO CON LA ASISTENCIA REGLAMENTARIA Y HA APROBADO

EL CURSO DE Técnico en Electrónica y Comunicaciones

BOGOTA D.C. Febrero 26/91

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

INSCRIPCION No.4604 - RESOLUCION 374 DE 1976 SECRETARIA DE EDUCACION - MINISTERIO DE COMUNICACIONES 0912 DE 1977

ARL

sura

Certificado de Logro

ARL SURA hace constar que:

JORGE MARTINEZ

C.C 79186187

Ha sido partícipe en espacios conversacionales que promueven la generación de bienestar para los trabajadores y el apalancamiento de competitividad y la sostenibilidad de la empresa y el país; en la temática:

RIESGO ELÉCTRICO

Con una duración de dos (2) horas

Certifica:

Expedido: 14 de Diciembre del 2018 en Medellín

EMERSON
Network Power

Inverser LTDA
Inversiones y Servicios

CERTIFICA QUE:

JORGE ORLANDO MARTINEZ CASTILLO
C.C. 79.186.187

Ha completado satisfactoriamente el curso de operación e instalación de los equipos Emerson modelos GXT4, NXB Y NXR.

Realizado en Funza Cundinamarca, entre el 30 de Mayo y 02 de Junio de 2018, con una intensidad horaria de 16 horas en modalidad presencial.

Ing. Camilo Ruiz Ariza
Instructor Formador de Formadores

VERTIV

Inversersa LTDA
Inversiones y Servicios

CERTIFICA QUE:

JORGE ORLANDO MARTINEZ CASTILLO
C.C. 79.186.187

Ha completado satisfactoriamente el curso de Instalación, Puesta en servicio, Mantenimiento, configuración de Software y Gestión Remota de UPS - Equipos marca Vertiv - Liebert modelos GXT3, GXT4, NXB, NXR Y eXM.

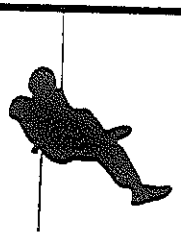
Realizado en Funza Cundinamarca, entre el 30 de Mayo y 02 de Junio de 2018, con una intensidad horaria de 16 horas en modalidad presencial.

Ing. Camilo Ruiz Ariza
Instructor Formador de Formadores

INNOVA HSEQ S.A.S

Licencia S.O 2340 de 2014
AUTORIZADOS SENA
RESOLUCIÓN 288 de 2015

Consecutivo:
3624



INNOVA HSEQ S.A.S
CONSULTORES INTEGRALES



Certifica que:

JORGE ORLANDO MARTINEZ CASTILLO

Con cédula de ciudadanía No. 79.186.187

Cursó y aprobó la acción de formación con una intensidad de (20) horas

NIVEL REENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo Seguro en Alturas Resolución 1409 de 2012

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá,a los venticuatro (24) días del mes de agosto de 2017

Jahir Quiñones Campo
C.C 1.015.415.051
Licencia S.O 9645 del 11/09/2012
Entrenador T.D.A

Jhon Jairo Gaitán Rueda
C.C 79.939.310
Representante legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE ORLANDO MARTINEZ CASTILLO

Con Cedula de Ciudadania No. 79.186.187

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

IVAN ERNESTO ROJAS GUZMAN
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

32029028 - 15/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211001078618CC79186187C.

EMERSON
Network Power

Emerson Electric de Colombia

Certifica a:

Jorge O. Martinez

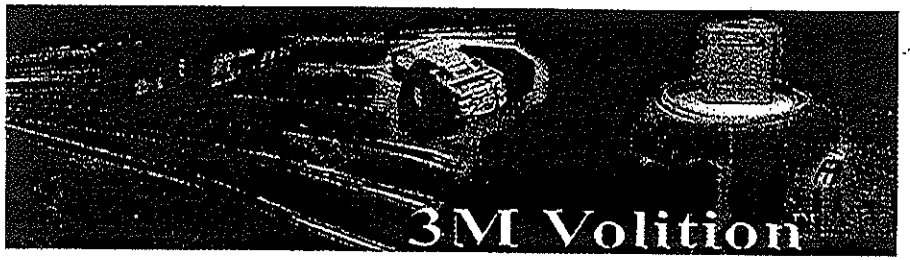
Ha completado satisfactoriamente el curso de operación e instalación de los equipos Emerson modelos GXT4, NXb y NXr.

Realizado en Bogotá D.C. entre el 20 al 22 de Abril de 2015 con una intensidad horaria de 8 horas en modalidad presencial.

Ing .Daniel Ricardo Garzon
Instructor
Especialista de Potencia Emerson

Abril 22 de 2015
Fecha

3M



División de Mercados de Comunicaciones

Certifica que:

JORGE MARTINEZ

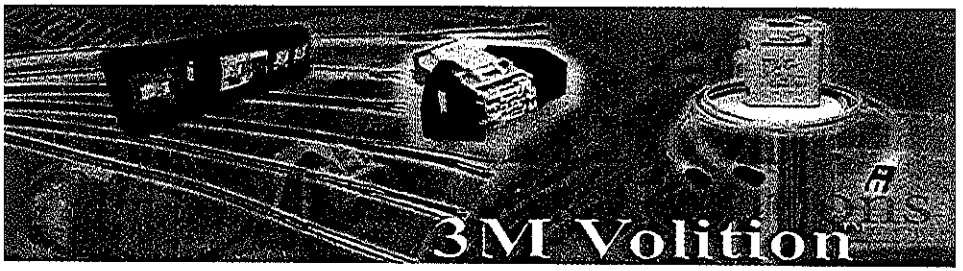
Asistió y Aprobó el Curso para la Instalación y Diseño de Cableado Estructurado en Productos 3M 2007

Vigencia hasta Julio 2008

Gerente de Negocio

Representante de Ventas 3M

3M



División de Mercados de Comunicaciones

Certifica que:

JORGE MARTINEZ

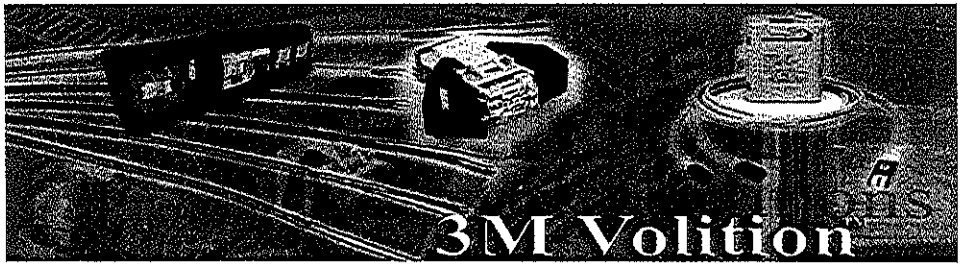
Asistió y Aprobó el Curso para la Instalación y Diseño de Cableado Estructurado en Productos 3M 2007

Vigencia hasta Julio 2008

Gerente de Negocio

Representante de Ventas 3M

3M



División de Mercados de Comunicaciones

Certifica que:

JORGE MARTINEZ

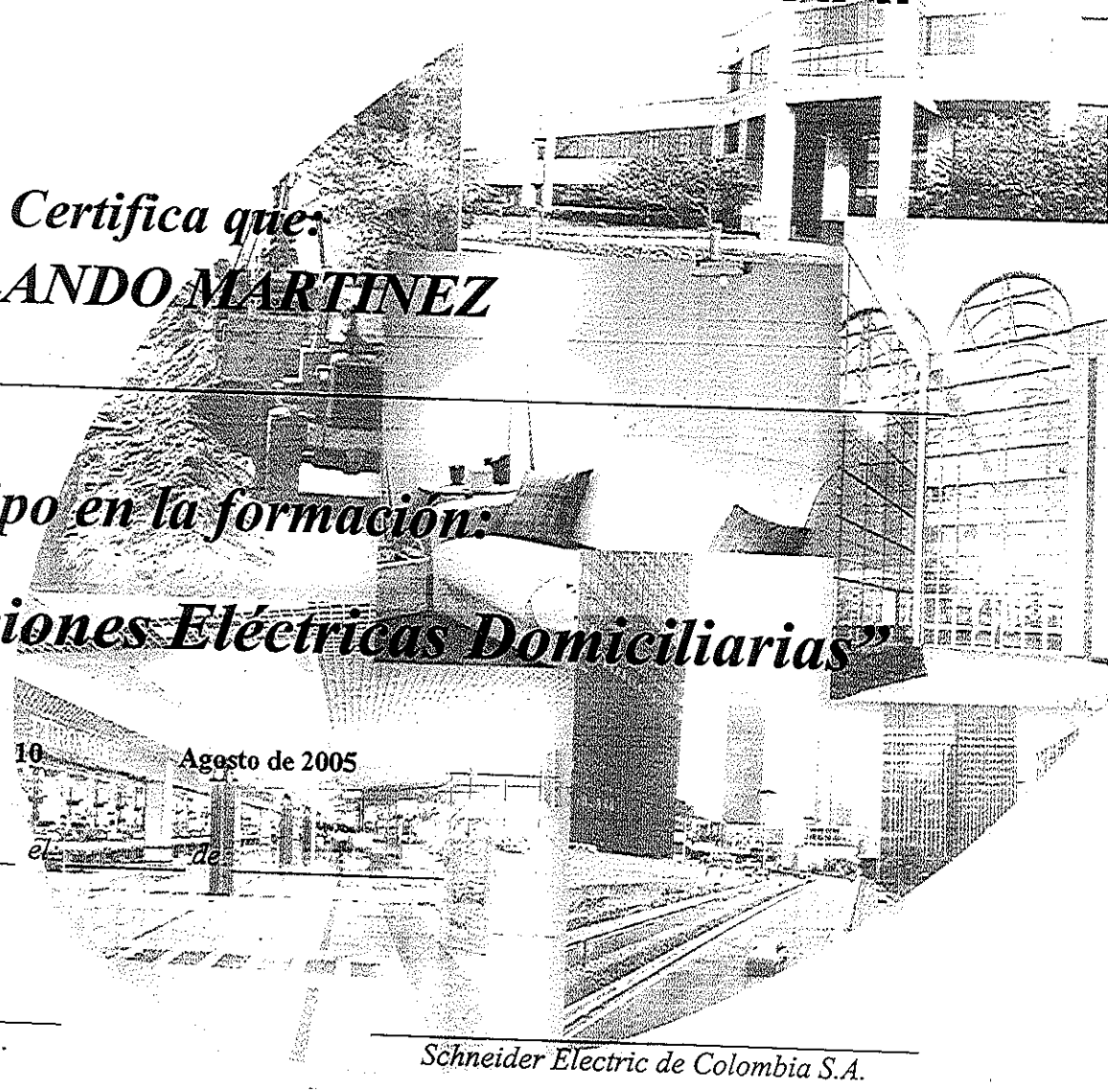
Asistió y Aprobó el Curso para la Instalación y Diseño de Cableado Estructurado en Productos 3M 2007

Vigencia hasta Julio 2008

Gerente de Negocio

Representante de Ventas 3M

Schneider Electric de Colombia S.A.



Certifica que:

JORGE ORLANDO MARTINEZ

Participo en la formación:

"Talleres de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias"

Bogotá D.C **10** **Agosto de 2005**

Realizado en la ciudad de : _____ *el* _____ *de* _____

Schneider Electric de Colombia S.A.

Schneider Electric de Colombia S.A.

Merlin Gerin
Prime
Square D
Telemecanique

Schneider Electric
Building a New Electric World

American Power Conversion Corporation
Authorized Service Center

This is to certify that

Jorge Martínez

from

Sucomputo Ltda.

has successfully completed the APC Service Training Course on the following product lines

Back Ups, Back Ups Pro, Smart Ups, Matrix, Symmetra

on **Enero 28 de 1999** *at* **Bogotá, Colombia**

Certified by:

Juan Carlos Londoño Z.

APC™
AMERICAN POWER CONVERSION